

Decreto del Sr. Presidente

Fecha

19 DIC 2022

Ref:

ER / RB/BT/adb

Visto el procedimiento de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, iniciado por convocatoria del Presidente de este Consejo Insular de Aguas (CIATF), mediante resolución de fecha 16 de noviembre de 2021, en el marco de las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del CIATF para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del CIATF de fecha 7 de junio de 2017 y modificadas posteriormente mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019; y teniendo en cuenta que:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de junio de 2017, la Junta de Gobierno del CIATF acordó, entre otros particulares, la **aprobación de las Bases** reguladoras que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.

Con posterioridad han sido modificadas, en dos ocasiones, la última mediante acuerdo de Junta de Gobierno del CIATF de fecha 13 de marzo de 2019, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias nº 68 de 8 de abril de 2019, así como en la página web [www.aguastenerife.org](http://www.aguastenerife.org), en la sección de "Auxilios y subvenciones".

2. Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Presidencia de este Consejo dictó resolución mediante la que se **convocó concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2021**, por importe de 1.500.000 €, en el marco de las citadas Bases, con la consecuente autorización del gasto correspondiente.
3. Una vez iniciado el procedimiento, en el plazo de presentación de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.C. nº 253 de 14 de diciembre de 2021, fueron registradas de entrada en este Consejo **41 solicitudes**, de las cuales **19 no cumplían con la documentación requerida en las Bases**, siendo objeto de **oficio de requerimiento de subsanación**, notificado individualmente, en función de lo previsto en el art.8 de las Bases de la convocatoria.

CIATF 1/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhb2k/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhb2k/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhb2k/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De esos 19 requerimientos de subsanación, fueron atendidos 18, algunos sólo de manera parcial.

A su vez, 2 de las solicitudes fueron registradas de entrada en este Consejo fuera del plazo otorgado para presentación de instancias (Comunidad de Aguas Barranco de Guayonge y Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos), por lo que fueron emitidos sendos oficios poniendo en conocimiento lo anterior, aclarando que las solicitudes serían objeto de inadmisión, sin que se les realizara en ese momento subsanación de solicitud, otorgando un trámite de audiencia por un plazo de 15 días hábiles.

También fueron remitidos otros 2 oficios en los que se indicaba que las comunidades de aguas Confederación de Aguas de la Orotava y Río Saleta no tienen inscritos los derechos de aprovechamiento en el Registro de Aguas, por lo que sus solicitudes serían inadmitidas por incumplimiento de las Bases, otorgando un trámite de audiencia de 15 días hábiles.

4. Respecto a las solicitudes que inicialmente se entendieron formuladas fuera de plazo, se recibieron dos escritos de alegaciones:

➤ Con fecha 25 de mayo de 2022, se registró de entrada escrito remitido por D. José Conrado Brier Cologan, en representación de la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos (CIF E38048831). En el citado escrito se formulan alegaciones que pueden ser resumidas en las siguientes:

- Que la solicitud para el procedimiento de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021 se realizó por correo electrónico a la dirección facilitada al efecto ([registro@aguastenerife.org](mailto:registro@aguastenerife.org)) el sábado 12 de febrero de 2022, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 15 de febrero de 2022 y no el 14, tal y como ha indicado este Consejo Insular.
- Que la Administración estaba obligada a dar registro de entrada al correo de la solicitud el lunes día 14 de febrero y no el día 16, siendo una irregularidad el carecer de registro electrónico.

➤ Con fecha 15 de junio de 2022, se registró de entrada escrito remitido por D. Antonio Burgos Ojeda, en representación de la Comunidad de Aguas Barranco de Guayonge (CIF V38016564) alegando en relación a la posible inadmisión de su solicitud. En el citado escrito se formulan alegaciones que pueden ser resumidas en las siguientes:

- Que existe una contradicción entre las bases que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada y la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2021, respecto al cómputo del plazo de presentación de solicitudes, siendo su último día de cómputo el 15 de febrero de 2022, estando, por tanto, la solicitud presentada dentro de plazo.
- Que igualmente se presentó la solicitud para el procedimiento de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, por correo electrónico, a la dirección de [registro@aguastenerife.org](mailto:registro@aguastenerife.org) el día 14 de febrero de 2022, y aunque se hubiese presentado fuera del horario laboral (15:49 pm) la Comunidad entiende que todas las horas de ese día son hábiles según art. 30.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Con fecha 4 de julio de 2022, los servicios técnicos del Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos emitieron informe realizando un análisis

CIATF 2/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	2/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnico de los proyectos y/o anteproyectos presentados acompañando a las solicitudes de auxilio y que son competencia del Área:

## “/.../2. OBJETO

El objeto de este informe es:

- *Justificar si hay solicitudes de auxilio que deban ser excluidas de la convocatoria, por darse alguna de las circunstancias determinadas en el art. 2.2 de las Bases.*
- *Realizar una prognosis de evolución de los caudales de aquellas obras de captación para las que se ha presentado una solicitud de auxilio en la presente convocatoria y valorar la viabilidad, tanto en base al conocimiento hidrogeológico como al análisis de la propuesta técnica, especialmente de aquellas que se informan negativamente.*
- *Respecto del total de obras analizadas, las que podrían conllevar una mejora significativa del conocimiento hidrogeológico.*
- *Comentan algunos casos particulares, donde la justificación de la obra ejecutada debe complementarse para acreditar su correcta realización.*

## 3. INFORME

Para prever la posible evolución de los caudales alumbrados en cada una las obras de captación para las que se ha solicitado subvención, se han tomado en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- *Información geohidrológica disponible para esa captación.*
- *Posición estimada para la superficie piezométrica en 2015.*
- *Evolución de las longitudes y caudales en el pasado.*
- *Longitud total perforada y cuantía de los alumbramientos actuales.*
- *Condiciones ambientales de la captación.*
- *Tipo de alumbramiento.*
- *Información aportada por otras obras de captación existentes en el entorno.*
- *Naturaleza de la autorización que ampara las labores de perforación (obras autorizadas y no ejecutadas o mantenimiento de caudales)*

Tras el análisis de los factores expuestos se han elaborado dos cuadros resumen que se adjuntan a este informe.

- **Cuadro nº 1.** *Datos básicos de las obras de captación de aguas subterráneas para las que se solicita subvención.*
- **Cuadro nº 2.** *Prognosis de evolución de los aprovechamientos supuesto que se acometan las obras para las que se solicita subvención.*

Se incluyen en los cuadros anteriores las obras cuya viabilidad técnica se informa negativamente en este informe. Muchas de las subvenciones solicitadas son para obras de mantenimiento y conservación que, aunque en general no implican un incremento en la cuantía de los caudales si una mejora en su aprovechamiento. Estas obras contribuyen, además, a mantener en las obras unas mínimas condiciones de operatividad, seguridad y accesibilidad. Más concretamente, en la presente convocatoria, bien en exclusiva o asociada a otro tipo de labores, se han instado varias labores de fortificación/archetado; obras que se

CIATF 3/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subvencionarán por entenderlas necesarias para el mantenimiento de las obras hidráulicas (art.2.1 de las Bases).

Del total de solicitudes analizadas se comentan los siguientes casos particulares.

- **Pozo El Cuéscaro II.** Se solicita auxilio para la perforación de un nuevo pozo sondeo a ejecutar en sustitución del anterior, el cual ha sido clausurado una vez que se ha constado la imposibilidad, por fallo en la obra constructiva, de su explotación.

Respecto del Proyecto presentado, no se consideran subvencionable las labores de abandono y relleno del pozo fallido, descritas en el capítulo 0. CLAUSURA DEL POZO-SONDEO EXISTENTE, al no estar incluidas en los objetos descritos en el apartado 2.1 de las Bases. No serán subvencionables los costes de cementado y perforación del cementado, incluidos en la partida de perforación, dado que no pueden ser comprobadas por la Administración. Tampoco se consideran subvencionables las labores de Desbroce y limpieza manual del terreno. En este caso, así como en otros similares, se adaptará el presupuesto base a los conceptos de obra que son objeto de subvención.

- **Galería La Cerca.** Emboquillada a 780 m de altura, tiene perforada una galería principal y varios ramales, se está tramitando una solicitud de prórroga en el plazo de ejecución de las obras autorizadas y no perforadas, en concreto 890,60 m a partir del frente del ramal 200 localizado a 3.540 m de bocamina. El Proyecto para el que se solicita subvención está orientado, básicamente, a la realización de obras de reparación y mantenimiento: retirada de escombros, limpieza de la vía, sustitución de un tramo de canalización por canal a tubería, limpieza del canal, entre otros.

Para facilitar las labores de comprobación a que obliga la normativa vigente, y dada la dispar naturaleza de las obras a realizar, se recomienda visitar la galería antes de que se inicien las obras proyectadas.

- **Pozo Lomo Redondo.** Emboquillado a 369,98 m s.n.m se trata de un pozo mixto, perforado como pozo convencional hasta los 212 m de profundidad, donde corta un acuífero colgado cuya explotación está limitada (art. 174.1 de la Normativa del PHDHT, Decreto 168/2018), y como pozo sondeo desde ahí hasta los 369,38 m. El pozo conecta con la zona saturada del acuífero basal a los 348,37 m de profundidad (cota NE 21,61 m.s.n.m). Al inmatricular en el Registro de Aguas el derecho de aprovechamiento de las aguas a alumbrar en el pozo se hizo como expectativa de aprovechamiento, toda vez que el pozo aún no había obtenido alumbramientos explotables.

Cuando se rehabilitó mediante resolución de la Gerencia del CIATF de 18 de febrero de 2016, con novación de condiciones, la autorización dictada por la División de Obras Hidráulicas de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 08/10/1981, se incluía en el precitado título las condiciones que se detallan en la Figura 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 2.1.D son subvencionables las pruebas de aforo preceptivas para la inscripción de aprovechamientos de agua subterráneas en el Registro de Agua.

Para el caso de pozos que nunca han explotado, no se formaliza en el registro la cuantía de un aprovechamiento, aún existiendo una prueba de aforo reglamentaria, hasta tanto no se conozca el régimen de aprovechamiento real de la captación. Para determinar el régimen de aprovechamiento se necesita de un cierto tiempo de

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



explotación. Un primer aforo de una captación que nunca ha explotado permite obtener una caracterización del pozo.

Se indica en la documentación técnica aportada “ ..., los aforos de caudal de pozos que extraen en continuo, como es el caso del “Pozo Lomo Redondo”, se realizarán mediante prueba de aforo ...”, sin embargo se carece de datos que permitan establecer cuál sería el régimen de explotación del pozo.

<p>12. <b>No podrá ponerse el pozo en explotación antes de que se cumplan las dos condiciones siguientes.</b></p> <p>13. <b>Antes de comenzar la explotación</b>, la comunidad queda obligada a instalar en la tubería de salida del pozo y antes de cualquier derivación, un <b>sistema adecuado de medida y control de caudales y volúmenes de extracción de agua</b>, que permita verificar en cualquier momento, tanto los caudales instantáneos de la captación como el volumen extraído acumulado. Este sistema deberá estar conformado por técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife y podrá ser precintado por éstos para garantizar la veracidad de las medidas.</p> <p>14. La comunidad deberá realizar una <b>prueba de aforo reglamentaria</b> del caudal del pozo de acuerdo con el artículo 251 del DECRETO 49/2015, de 9 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (PHDHTF), y remitir los resultados a este Consejo Insular de Aguas. La explotación del pozo deberá ajustarse al caudal que resulte de esta prueba de aforo.</p>
--

**Figura 1.** Extracto del condicionado de la resolución de rehabilitación de las obras autorizadas a la Cdad. de Aguas Pozo Lomo Redondo.

Aún en el supuesto de que la prueba de aforo realizada en el pozo Lomo Redondo cumpliera con todas las prescripciones que conlleva un aforo reglamentario (art. 184 y 185 de la Normativa del PHDHT), el aprovechamiento resultante no sería susceptible de anotar en el Registro hasta tanto no transcurra un cierto tiempo de explotación continuada, habitualmente un año, y se acredite que la obra realmente tiene el aprovechamiento cuyo derecho es objeto de inscripción y que no se producen afecciones a terceros.

En base a lo expuesto con anterioridad, se considera que la prueba de aforo solicitada no es acorde a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, pues no valdría, aún cumpliendo con las prescripciones de un aforo reglamentario, para la anotación de la cuantía del derecho de aprovechamiento.

- **Pozo El Socorro.** Mediante resolución de 30/11/1992 se acordó la inmatriculación en el Registro de Aguas del derecho de aprovechamiento amparado en la autorización del expediente 4386-TFE. Se anotaron las obras ejecutadas, consistentes en un pozo convencional de 154 m de profundidad y varias galerías de fondo y catas, y un aprovechamiento anual de 480 dam<sup>3</sup>. Se hacen constar en el asiento de inmatriculación, como obras autorizadas y no ejecutadas, dos galerías de fondo coincidentes con las contenidas en la autorización de aprovechamiento inicial resuelta el 29/10/1963.

Mediante resolución de igual fecha, 30/11/1992, se legalizaron las labores ejecutadas fuera de la traza autorizada y se autorizó a la Cdad. de Aguas Ntra Sra. del Socorro la continuación de labores. Se autorizó al titular a continuar con las labores de alumbramiento de aguas mediante la perforación de dos galerías de fondo que, partiendo a dos metros por encima del nivel del mar, tendrán una longitud de 320 m cada una y rumbos respectivos de 98,75 y 292,50 ° CNV. El plazo concedido para la ejecución de las obras fue de tres años, a contar a partir del día siguiente al de notificación de la resolución. La resolución se notificó, presuntamente, en diciembre de 1992.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consta escrito en el expediente, suscrito por el presidente del Cdad. de Aguas, de 15/04/1996 (RE 248 de 17/04/1996) en el que se refiere que en el pozo no se han ejecutado labores de perforación con posterioridad al 30/11/1992.

Con posterioridad a abril de 1996 constan en el expediente diversos escritos de la Cdad. de Aguas, bien a instancia de parte o en respuesta a requerimientos del CIATF, en los que se remiten datos del aprovechamiento anual.

Con motivo de la presente solicitud de auxilio económico para la adquisición e instalación de una nueva electrobomba, se aporta documento técnico en el que se describe la naturaleza de las obras a realizar. En concreto en el anteproyecto denominado "Actuaciones de mejora de la eficiencia energética del pozo Nuestra Señora del Socorro", suscrito por la Ing. de Minas Dña. Elzbieta Skupien. Se deduce de dicho documento, que el pozo El Socorro consta de un tramo de 168 m de profundidad, perforado como pozo convencional de 3 m de diámetro, y a continuación un tramo de 92 m de longitud perforado como pozo sondeo, lo que hace una profundidad total de 260 m. El aspirador de la bomba de impulsión se localiza a 210 m de profundidad, y por lo tanto en el interior del tramo perforado como sondeo.

Se deduce de lo anterior, que en el pozo se han ejecutado obras de perforación fuera del plazo temporal concedido para su realización y que además estas obras ejecutadas no coinciden con las autorizadas. En consecuencia, esta solicitud de auxilio deberá ser excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.J de las Bases de la Convocatoria.

Se dará traslado de este informe a la Secc. de Apoyo Administrativo I, para que determine las actuaciones a acometer en el expediente 4386-TFE.

- **Galería Cueva del Gallo.** Se solicita auxilio económico para la instalación de vías, recanalización interior y mejora de la recogida de agua. Se envió oficio de subsanación de las deficiencias o carencias observadas en la documentación técnica y administrativa aportada, registrado de salida el 11/02/2022, que no ha sido contestado. No consta, entre otra, la justificación de la capacidad hidráulica de la tubería a instalar ni tampoco se ha aportado al expediente de aprovechamiento de aguas subterráneas la documentación que se dispone en los art. 186, 187 y 188 de la Normativa del PHDHT.

En consecuencia, esta solicitud de auxilio deberá ser excluida conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.J de las Bases de la Convocatoria.

- **Pozo Aguas de La Matanza.** Se solicita auxilio económico para la ejecución del "Modificado del Proyecto de perforación del pozo-sondeo "Aguas de la Matanza" para la captación de agua subterráneas. Expte. 5982" redactado por el Ing. de Minas Ivan Solla Veloso.

Conforme a la documentación contenida en el expediente 5982, lo que se está ejecutando en estos momentos, es un sondeo exploratorio, del cual se llevan perforados 146,7 m a diámetro 315 mm y que conectó con la zona saturada del acuífero basal a los 101,49 m de profundidad.

El Modificado del Proyecto objeto de solicitud de auxilio consiste en la reperforación de los 146,7 m perforados a 315 mm de diámetro a 380 mm y la continuación del sondeo hasta alcanzar los 200 m de profundidad total.

Código Seguro De Verificación	87WlZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WlZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WlZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Respecto del Modificado presentado, no se consideran subvencionable los costes de reperforación vertical de terreno cementado del sondeo exploratorio, al ser una unidad de obra que no pueden ser comprobada por la Administración.*

- **Pozo Rodeo de la Paja.** *Se solicita auxilio económico para la perforación de 150 m de pozo sondeo de 650 mm de diámetro, a partir de los 280 m ya ejecutados hasta los 430 m de profundidad.*

*Conforme a las partidas contenidas en el Proyecto presentado, no será subvencionable el relleno del pozo sondeo con hormigón ni la reperforación de los tramos previamente hormigonados, ello motivará la adaptación del presupuesto base a considerar a efectos de la subvención*

- **Pozo El Boquerón.** *Se solicita auxilio económico para la ejecución de las obras denominadas “Instalación y compra de una bomba de repuesto del sondeo” suscrito por la Ing. de Minas Dña. Miryan Machado Se indica que el objeto es “ ..... compra de una bomba de repuesto igual que la que está instalada, así como su maniobra de instalación”.*

*La obra propuesta no se incluye entre los gastos subvencionables detallados en el art. 2.1. de las Bases de la convocatoria, adquisición de elementos de repuesto que no van a entrar en funcionamiento y cuyos gastos de instalación se estarían abonando anticipadamente antes de su realización. Tampoco hay garantías, en su caso, de que se cumpla lo dispuesto en el art. 13.1 de las Bases.*

*Además de lo anterior, se ha constatado que mediante resolución de 15/11/1994 se procedió a la inmatriculación de las expectativas de aprovechamiento a obtener en el pozo El Boquerón, el cual aún no había comenzado a perforarse. Mediante resolución de igual fecha se autorizó al titular a ejecutar las obras autorizadas, indicándose expresamente en el condicionado de la autorización la obligación de aportar una prueba de aforo realizada conforme a la normativa vigente. Consta en el expediente 6045-TP la remisión de una prueba, efectuada en mayo de 1998, y que fue informada negativamente (oficio de insuficiencia de 04/01/2000 RS 56). Con posterioridad, el 24/02/2000 el titular comunica que el 28/02/2000 comenzará a extraer del pozo y solicita posponer la realización de la prueba de aforo. No obra en el expediente ningún aforo posterior al informado.*

*Dado que no se ha aportado un aforo reglamentario que acredite la cuantía del aprovechamiento susceptible de anotación en el Registro de Aguas, se está incumpliendo el condicionado de la autorización y la normativa vigente (art. 186 de la Normativa del PHDHT).*

*Esta solicitud de auxilio deberá ser excluida al considerar que la adquisición de una bomba de repuesto no es un gasto subvencionable y que no se cumpliría lo dispuesto en el art. 2.2.J de las Bases de la Convocatoria.*

*Se dará traslado de este informe a la Secc. de Apoyo Administrativo I, para que determine las actuaciones a acometer en el expediente 6045-TP.*

- **Galería Acaymo.** *Entre las obras para las que se solicita subvención se incluye la instalación de tubería de PEAD de 110 mm de diámetro desde los 4130 m hasta el frente de la galería principal localizado a 4957,88 m de profundidad. Sin embargo, de la documentación obrante en el expediente se desprende que desde los 4500 m hasta el frente la galería está prácticamente seca (alumbamiento total inferior a 1pp/h) no*

CIATF 7/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	7/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



considerándose justificada, por innecesaria, la instalación de canalización en dicho tramo.

En consecuencia, no será subvencionable la adquisición e instalación de 452 m de tubería de PEAD DN 110 mm, a colocar entre los 4500 y 4952 m de bocamina; ello motivará la adaptación del presupuesto base a considerar a efectos de la subvención.

- **Pozo Los Zarzales.** Se solicita auxilio económico para diversas actuaciones en la impulsión de las aguas alumbradas, así como para la retirada de escombros de la galería de fondo.

Para facilitar las labores de comprobación a que obliga la normativa vigente, y dada la dispar naturaleza de las obras a realizar, se recomienda visitar el pozo antes de que se inicien las obras proyectadas.

- **Galería Bco. de Vergara.** La Cdad. de Aguas Bco. de Vergara, titular de los derechos de aprovechamiento de la galería Bco. de Vergara (exptes. administ. 4621, 4595 y 4573 entre otros), ha instado dos solicitudes de auxilio para la misma obra de captación de aguas subterráneas, una a realizar en el interior de la galería y otra en el exterior, son:
  - Mejora de la tanquilla aforadora y telecontrol.
  - Fortificación interior y perforación de sondeo exploratorio horizontal.

Debiera valorarse por la Sección de Gestión Administrativa II del Área de Recursos si procede su tramitación por separado o si debiera tramitarse conjuntamente, en un mismo expediente de subvención, la totalidad de las actuaciones a realizar en relación a una misma obra de captación de aguas subterráneas.

- **Pozo Quiquira.** Se solicita auxilio para la realización de un aforo reglamentario que sirva para la inmatriculación del aprovechamiento en el Registro de Aguas.

No procede otorgar auxilio a la Confederación de Aguas de La Orotava – COFAGO-, toda vez que no se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas, siendo este un motivo de exclusión conforme a lo señalado en el art. 2.2.B de las Bases de la convocatoria.

- **Galería La Saleta.** Se solicita auxilio para la sustitución de parte de la canalización exterior de aducción de las aguas aprovechadas.

No procede otorgar auxilio a la Cdad. de Aguas La Saleta toda vez que no se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas, siendo este un motivo de exclusión conforme a lo señalado en el art. 2.2.B de las Bases de la convocatoria.

Aunque se han comentado algunos casos particulares, con carácter general, las obras subvencionables han de cumplir con la normativa vigente, en concreto lo dispuesto en el PHDHT (Decreto 168/2018). Así mismo, el CIATF debe poder comprobarlas (art. 24.2 del Decreto 88/1991 y art. 11. y 12.B. de las Bases), especialmente, con carácter previo, la instalación de electrobombas en el interior de pozos, por la imposibilidad de su comprobación una vez realizada la obra.

Sobre la base de lo expuesto con anterioridad, se propone:

CIATF 8/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Informar negativamente**, en base al análisis técnico realizado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 de las Bases que han de regir para la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada del 2021, los proyectos de obra presentados por los peticionarios que se citan a continuación, los cuales quedan excluidos de la obtención del auxilio de conformidad con lo señalado en el art.2.2. de las precitadas Bases:
  - Cdad. de Aguas Pozo Lomo Redondo. Denegar en su totalidad. El aforo solicitado no es acorde a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, pues no valdría por sí sólo, aún cumpliendo con las prescripciones de un aforo reglamentario, para la anotación de la cuantía del derecho de aprovechamiento en el Registro de Aguas.
  - Cdad. de Aguas Ntra. Sra de El Socorro - Pozo El Socorro. Denegar en su totalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.J de las Bases de la Convocatoria. Se han ejecutado obras de perforación fuera del plazo temporal concedido para su realización,
  - Cdad. de Aguas Cueva del Gallo - Galería Cueva del Gallo. Denegar en su totalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.J de las Bases de la Convocatoria. No se ha aportado la documentación básica necesaria y el titular no cumple con lo requerido en la normativa en materia de aguas,
  - Cdad. de Aguas Pozo el Boquerón - Pozo El Boquerón. Denegar en su totalidad dado que la iniciativa propuesta no figura entre los gastos subvencionables detallados en el art. 2.1. de las Bases y tampoco hay garantías, en su caso, de que se cumpla lo dispuesto en el art. 13.1 de las Bases.
  - Confederación de Aguas de La Orotava – Pozo Quiquirá. Denegar en su totalidad, conforme a lo señalado en el art. 2.2.B de las Bases de la Convocatoria. No se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.
  - Cdad. de Aguas La Saleta - Galería La Saleta. Denegar en su totalidad, conforme a lo señalado en el art. 2.2.B de las Bases de la Convocatoria. No se ha acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.
- **Informa favorablemente la viabilidad técnica** de las restantes solicitudes que se detallan en los Cuadros nº 1 y 2. Este informe favorable de viabilidad técnica **no implica que sean subvencionables todas las unidades de obra solicitadas** en cada caso, pudiendo excluirse aquellos conceptos o partidas que no cumplan con lo dispuesto en la normativa vigente, no medibles o de difícil comprobación o las instalaciones no definitivas, circunstancias todas estas que se detallan en la correspondiente base de datos de subvenciones. En los casos indicados, habrá de adaptarse el presupuesto base a la obra que realmente va a ser objeto de subvención. Algunos de estos casos, dada su singularidad se han reseñado expresamente en este informe, pozos El Cuescaro, Aguas de La Matanza y Rodeo de La Paja, y galería Acaymo. En el caso de la galería La Cerca y el pozo Los Zarzales, se recomienda, dada la naturaleza de las obras a subvencionar, que se visiten las obras con anterioridad al inicio de las labores objeto de auxilio.
- Las actuaciones subvencionadas han de cumplir con la normativa vigente, en concreto lo dispuesto en el PHDHT, y el CIATF debe poder comprobarlas, especialmente, con carácter previo, la instalación de electrobombas en el interior de pozos.

CIATF 9/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	9/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se valore por la Sección de Gestión Administrativa II del Área de Recursos Hidráulicos si procede agrupar en una única petición la totalidad de las obras a ejecutar en la galería Bco. de Vergara.
  - Trasladar copia de este informe a la Secc. Gestión Administrativa I del Área de Recursos Hidráulicos, para que impulse las actuaciones que procedan en relación con los aprovechamientos de aguas subterráneas de los pozos El Socorro y El Boquerón.”
6. Con fecha 15 de julio de 2022, los servicios técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica emitieron informe realizando un análisis técnico de los proyectos y/o anteproyectos presentados acompañando a las solicitudes de auxilio y que son competencia del Área.

“/.../

## 2. OBJETO

El objeto del presente informe es:

- Determinar si se da alguno de los supuestos de **exclusión** de solicitudes, desde el punto de vista exclusivamente técnico, en aplicación del art. 3 de las Bases.
- Evaluar el **Estudio de viabilidad** presentado por los peticionarios.
- **Retirar partidas u homogeneizar** el Presupuesto en los casos en que proceda.
- Elevar a la **Comisión de Valoración** una propuesta de valoración de las diferentes solicitudes correspondientes al Área de Infraestructura Hidráulica (un total de 4 presentadas), de acuerdo con los criterios enumerados en el art. 10 de las Bases.

También serán puestos de manifiesto aspectos específicos relativos a algunas de las solicitudes presentadas.

## 3. RELACIÓN DE SOLICITUDES ANALIZADAS POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

A continuación, se presenta una relación de las solicitudes analizadas:

Código	Promotor	Proyecto	Importe Proyecto
02-AUX	Comunidad de Bienes y Derechos "El Canal de Araya"	Proyecto de Reposición del tramo del canal de Araya denominado "Sifón de La Fajana" entre el PK 3+136 y el PK 3+750, T.M. Güimar.	195.564,84€
26-AUX	Comunidad de Aguas Unión Norte	Proyecto de Adecuación del Canal Fuente Nueva- Tegueste al PHI. Fase II	88.882,50 €
33-AUX	Comunidad de Aguas Canal Aguamansa-Santa Cruz	Proyecto de Reparación y Mejora del bajante de los Dornajos e instalación de equipo de medida para el control de caudales en el canal Aguamansa-Santa Cruz	235.523,02 €
41-AUX	Comunidad de Aguas Garachico – Los Silos	Anteproyecto de de canalización y telecontrol del Canal Garachico- Los Silos. T.M. Garachico y T.M. Los Silos	160.666,48 €

CIATF 10/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

##### 4.1. SOLICITUD N° 02: CANAL DE ARAYA

###### 4.1.1. Descripción de la solicitud

El "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL TRAMO DEL CANAL DE ARAYA DENOMINADO "SIFÓN DE LA FAJANA" ENTRE EL PK 3+136 Y EL PK 3+750, T.M. GÜIMAR" ha sido redactado por el Ing. de Minas D. Eduardo Padrón Pérez para la Comunidad de Bienes y Derechos "El Canal de Araya".

El Canal de Araya pertenece a la **Red Básica de Transporte de Agua** (Conductos principales para uso general; Anejo IX. PHTII), aportando agua de abasto para los municipios de Candelaria, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Las actuaciones contempladas en el mismo consisten en la reposición de 688 metros del Canal de Araya, mediante la instalación de una tubería de polietileno de alta densidad PE 100 DN250 PN10, que permita garantizar el abastecimiento de agua, manteniendo la eficiencia hidráulica, y evitando que se produzcan daños al entorno.

Las actuaciones se diferencian en 6 tramos, donde el tramo 4 discurre en sección de túnel.

La ejecución se realizará en tres fases, donde la primera fase comprende los tres primeros tramos, la segunda fase el tramo 4, que discurre en túnel, y por última la fase 3 que comprende los tramos 5 y 6.

La instalación de la nueva conducción se realizará contigua a la existente anclada a macizos de hormigón mediante abrazaderas y espárragos de sujeción.

La conexión de la tubería de polietileno con las arquetas de cabecera, se ejecutará un macizo de hormigón en masa que envolverá la tubería

El importe de proyecto asciende a la cantidad de **195.564,84 €**, de los cuales se solicita sea subvencionado el **50 %**. El plazo de ejecución previsto es de **seis (6) semanas para la fase 1, cuatro (4) semanas para la fase 2 y cuatro (4) semanas para la fase 3**, lo que hacen un **total de catorce (14) semanas**.

###### 4.1.2. Valoración de la solicitud

La solicitud queda englobada en el supuesto A del art. 2 de las Bases Reguladoras (Conductos principales para uso general integrados en la red básica de transporte de agua).

Por otra parte, no se da ninguno de los supuestos de índole técnica contenidos en el art. 3 de las Bases Reguladoras, por lo que se considera que no existe motivo de exclusión de la solicitud, desde el punto de vista técnico.

No ha sido preciso proceder a detraer partidas ni homogeneizar el presupuesto.

**El contenido del Estudio de Viabilidad recogido en el anejo 3 a la memoria se considera adecuado desde el punto de vista técnico, al Mejora de la eficiencia hidráulica y de las condiciones de salubridad del canal de aducción, Reducir las pérdidas y Garantizar la integridad del entorno frente a posibles vertidos de agua provocados por las roturas que presenta el tramo del canal deteriorado. Evita la interrupción del suministro de agua a los**

CIATF 11/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*municipios de Güümar, Candelaria, El Rosario, Santa Cruz y La Laguna, ante la rotura definitiva del tramo de canal.*

criterio	Puntuación	Motivación
1º) Agrupación de peticiones	1	Peticionario único.
2º) Eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos y la contribución al aumento de la información hidrológica	9	El riesgo de rotura del canal de Araya implicaría no solo riesgo de desabastecimiento a la población de los municipios afectados, sino también un mal uso del recurso, dada la imposibilidad de almacenamiento del agua transportada durante el período de tiempo requerido para la reparación del canal. Por lo tanto, y en base a las consecuencias de la rotura, se concede la máxima puntuación posible.
3º) Tipo de obra	10	(a) Mejora y conservación de la red básica de conducciones (7 – 10 puntos)
4º) Tipo de uso	10	(a) Abastecimiento a poblaciones (7 – 10 puntos)
5º) No haber percibido en los últimos 5 años subvenciones para obras hidráulicas	0	Incumple
6º) Grado de cumplimiento de las condiciones de los auxilios concedidos en las tres últimas convocatorias (en base a los tres subcriterios siguientes)	10	
1º) Obra subvencionada ejecutada, en tanto por uno.	1	
2º) Acreditación motivada y aceptada del cumplimiento de las condiciones, posteriores al otorgamiento de la subvención, relativas a la presentación en plazo de la aceptación de la cuantía y condiciones de la misma, garantía y proyecto técnico.	1	
3º) Presentación de certificaciones mensuales, en todos y cada uno de los meses del plazo de ejecución dentro del mes siguiente correspondiente, expresado en tanto por uno.	1	

#### **4.2. SOLICITUD Nº 26: UNIÓN NORTE - CANAL FUENTE NUEVA - TEGUESTE**

##### **4.2.1. Descripción de la solicitud**

CIATF 12/44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL CANAL FUENTE NUEVA - TEGUESTE AL PHI, FASE II” ha sido redactado por el Ing. Civil D. Sergio Rodríguez Rodríguez para la Comunidad de Aguas Unión Norte.

El Canal Fuente Nueva - Tegueste pertenece a la **Red Básica de Transporte de Agua** (Conductos principales para uso general; Anejo IX. PHTII), transportando los excedentes de la zona norte de la isla hacia nuevas zonas de cultivo ubicadas en la Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte, La Laguna y Tegueste, así como balsas y estanques de Valle Guerra.

Comprende la instalación de equipos de medida y control (contador mecánico junto con dataloger) en distintos puntos del trazado del canal.

Para el control de entrada y salida de caudales se establecen los siguientes:

- Barranco Fuente Nueva
- Banjante Empedrado
- Canal del Norte
- Galería San Antonio

Telecontrol de puntos intermedios:

- Mercadillo La Matanza
- Barranco Mejías
- Jardín del Sol
- Valle Guerra
- Boquerón

Aliviadero de emergencia

- Barranco Mejías

#### 4.2.2. Valoración de la solicitud

La solicitud queda englobada en el supuesto F del art. 2 de las Bases Reguladoras (Equipos de medida para el control de las extracciones).

Por otra parte, no se da ninguno de los supuestos de índole técnica contenidos en el art. 3 de las Bases Reguladoras, por lo que se considera que no existe motivo de exclusión de la solicitud, desde el punto de vista técnico.

El importe del anteproyecto asciende a la cantidad de **88.882,50 €**, de los cuales se solicita sea subvencionado el **50 %**. El plazo de ejecución previsto es de **SEIS (6) MESES**.

No ha sido preciso proceder a detraer partidas ni homogeneizar el presupuesto.

**El proyecto viene acompañado de un Estudio de viabilidad que se considera técnicamente adecuado, dado el carácter localizado de las actuaciones en él contempladas y las mejoras inherentes a la mejora del conocimiento fiable de los caudales aducidos mediante la instalación de equipos de medida y telecontrol.**

Por último, se adjunta la propuesta de valoración motivada de la presente solicitud:

Criterio	Puntuación	Motivación
1º) Agrupación de peticiones	1	Peticionario único.

CIATF 13/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	13/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio	Puntuación	Motivación
2º) Eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos y la contribución al aumento de la información hidrológica	10	Las actuaciones contempladas en el proyecto implican la implantación de equipos de medida y telecontrol, por lo que se considera que contribuye al aumento de la información hidrológica.
3º) Tipo de obra	7	(a) Mejora y conservación de la red básica de conducciones (7 – 10 puntos)
4º) Tipo de uso	8	(a) Abastecimiento urbano (7 – 10 puntos)
5º) No haber percibido en los últimos 5 años subvenciones para obras hidráulicas	0	Incumple
6º) Grado de cumplimiento de las condiciones de los auxilios concedidos en las tres últimas convocatorias (en base a los tres subcriterios siguientes)	10	En base a la información suministrada por los servicios administrativos.
1º) Obra subvencionada ejecutada, en tanto por uno.	1	
2º) Acreditación motivada y aceptada del cumplimiento de las condiciones, posteriores al otorgamiento de la subvención, relativas a la presentación en plazo de la aceptación de la cuantía y condiciones de la misma, garantía y proyecto técnico.	1	
3º) Presentación de certificaciones mensuales, en todos y cada uno de los meses del plazo de ejecución dentro del mes siguiente correspondiente, expresado en tanto por uno.	1	

### 4.3. SOLICITUD N° 33: CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ

#### 4.3.1. Descripción de la solicitud

*El “PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL BAJANTE DE LOS DORNAJOS E INSTALCIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA PARA EL CONTROL DE CAUDALES EN EL CANAL AGUAMANSA- SANTA CRUZ” ha sido redactado por el Ing. de Minas D. Eduardo Padrón Pérez para la Comunidad de Aguas Aguamansa- Santa Cruz.*

*Las actuaciones contempladas en dicho proyecto la reparación y mejora de los tramos deteriorados del bajante de Los Dornajos y en la instalación de equipos de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria para poder hacer efectiva la instalación, así como los equipos complementarios para poder efectuar la alimentación y transmisión de datos a la oficina del canal.*

*De manera esquemática la actuación se subdivide en 5 zonas, a saber:*

CIATF 14/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	14/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Actuación	Referencia	Descripción general de la actuación
1	Bajante de Los Dornajos	Reposición y mejora de las conducciones que componen el bajante
2	Control de La Ladera	Equipo de medición, transmisor de datos e instalación de fuente de alimentación
3	Entrada de la galería Chimoche	Equipo de medición, transmisor de datos e instalación de fuente de alimentación
4	Suministro al Canal Victoria-Acentejo	Equipo de medición, transmisor de datos e instalación de fuente de alimentación
5	Suministro a Barranco Seco	Equipo de medición, transmisor de datos e instalación de fuente de alimentación

*El importe del proyecto asciende a la cantidad de 235.523,03 €, de los cuales se solicita sea subvencionado el 50%. El plazo de ejecución previsto es de SEIS (6) MESES.*

#### 4.3.3. Valoración de la solicitud

*La solicitud queda englobada en el supuesto F del art. 2 de las Bases Reguladoras (Equipos de medida para el control de las extracciones).*

*Por otra parte, no se da ninguno de los supuestos de índole técnica contenidos en el art. 3 de las Bases Reguladoras, por lo que se considera que no existe motivo de exclusión de la solicitud, desde el punto de vista técnico.*

*No ha sido preciso proceder a detraer partidas ni homogeneizar el presupuesto.*

*El proyecto viene acompañado de un **Estudio de viabilidad**, en el que se recogen las ventajas inherentes a la implementación de un sistema de tele gestión A tenor de lo anteriormente expuesto y de la localización del emplazamiento, se **considera la obra técnicamente viable**.*

*Por último, se adjunta la propuesta de valoración motivada de la presente solicitud:*

Criterio	Puntuación	Motivación
1º) Agrupación de peticiones	1	Peticionario único.
2º) Eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos y la contribución al aumento de la información hidrológica	9	Las actuaciones contempladas en el proyecto implican la implantación de un sistema de telecontrol, equipos de medida y cubierta del depósito, por lo que se considera aumenta la eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes.
3º) Tipo de obra	9	(b) Control de extracciones y minimización de consumos (7 – 10 puntos)
4º) Tipo de uso	8	(a) Abastecimiento de poblaciones (7 a 10 puntos) (b) Regadío (5 – 8 puntos)
5º) No haber percibido en los últimos 5 años subvenciones para obras hidráulicas	0	Incumple

CIATF 15/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	15/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio	Puntuación	Motivación
6º) Grado de cumplimiento de las condiciones de los auxilios concedidos en las tres últimas convocatorias (en base a los tres subcriterios siguientes)	10	
1º) Obra subvencionada ejecutada, en tanto por uno.	1	
2º) Acreditación motivada y aceptada del cumplimiento de las condiciones, posteriores al otorgamiento de la subvención, relativas a la presentación en plazo de la aceptación de la cuantía y condiciones de la misma, garantía y proyecto técnico.	1	
3º) Presentación de certificaciones mensuales, en todos y cada uno de los meses del plazo de ejecución dentro del mes siguiente correspondiente, expresado en tanto por uno.	1	

#### **4.3. SOLICITUD N° 41: CANAL GARACHICO- LOS SILOS**

##### **4.3.1. Descripción de la solicitud**

*El “CANALIZACIÓN Y TELECONTROL DEL CANAL GARACHICO-LOS SILOS, TT.MM. GARACHICO Y LOS SILOS.” ha sido redactado por el Ing. de Agrónomo D. Chesari González Reyes para la Comunidad de Agua “Garachico – Los Silos”.*

*Las actuaciones previstas en dicho anteproyecto incluyen la instalación de conducción de PVC con diámetros entre 315 y 400 mm.*

*los tramos de tubería serían:*

- *San Juan Degollado: una longitud de 529 metros, con tubería de PVC 2.5 atm Ø400 mm.*
- *Las Carvas: una longitud de 325 m de tubería de PVC 2.5 atm Ø400 mm, y 217m de tubería de PVC 2.5 atm Ø315 mm.*
- *Ladera Los Silos: una longitud de 390 metros, con tubería de PVC 2.5 atm Ø400 mm.*

*Así mismo se ejecutarán arquetas de limpieza de doble cámara, ejecutadas con bloque de hormigón y solera de hormigón armado e instalación válvula de esfera PVC y tubería PVC ø50 mm*

*El importe de proyecto asciende a la cantidad de **160.666,48 €**, de los cuales se solicita sea subvencionado el **50%**. El plazo de ejecución previsto es de **TRES (3) MESES**.*

##### **4.3.2. Valoración de la solicitud**

CIATF 16/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	16/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*La solicitud queda englobada en el supuesto C del art. 2 de las Bases Reguladoras (las que tengan como finalidad la reducción de las pérdidas de agua de actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan, o la mejora de la eficiencia).*

*Por otra parte, no se da ninguno de los supuestos de índole técnica contenidos en el art. 3 de las Bases Reguladoras, por lo que se considera que no existe motivo de exclusión de la solicitud, desde el punto de vista técnico.*

*No ha sido preciso proceder a detraer partidas ni homogeneizar el presupuesto.*

*El proyecto presentado en el anejo 4 a la memoria, viene acompañado de un **Estudio de viabilidad** en el que se motiva la mejora de la eficiencia hidráulica y las condiciones de salubridad, garantía del transporte y el suministro de agua a la población, así como asegurar la integridad de su entorno de ubicación.*

*Por último, se adjunta la propuesta de valoración motivada de la presente solicitud:*

Criterio	Puntuación	Motivación
1º) Agrupación de peticiones	1	Peticionario único.
2º) Eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos y la contribución al aumento de la información hidrológica	8	Las actuaciones contempladas en el proyecto implican la eliminación de pérdidas en la conducción de aducción, así como la mejora de la salubridad.
3º) Tipo de obra	8	(b) Control de extracciones y minimización de consumos (7 – 10 puntos)
4º) Tipo de uso	7	(a) Abastecimiento a poblaciones (7 – 10 puntos)
5º) No haber percibido en los últimos 5 años subvenciones para obras hidráulicas	10	Cumple
6º) Grado de cumplimiento de las condiciones de los auxilios concedidos en las tres últimas convocatorias (en base a los tres subcriterios siguientes)	0	En base a la información suministrada por los servicios administrativos.
1º) Obra subvencionada ejecutada, en tanto por uno.	0	
2º) Acreditación motivada y aceptada del cumplimiento de las condiciones, posteriores al otorgamiento de la subvención, relativas a la presentación en plazo de la aceptación de la cuantía y condiciones de la misma, garantía y proyecto técnico.	0	
3º) Presentación de certificaciones mensuales, en todos y cada uno de los meses del plazo de ejecución dentro del mes siguiente	0	

CIATF 17/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	17/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio	Puntuación	Motivación
correspondiente, expresado en tanto por uno.		

## 1. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En base a lo anteriormente expuesto, se **CONCLUYE** que:

- Desde el punto de vista técnico, **PROCEDE LA ADMISIÓN** de todas las solicitudes de Auxilio recibidas en el Área de Infraestructura Hidráulica,

Y adicionalmente, se **PROPONE**:

- **Informar FAVORABLEMENTE**, desde el punto de vista exclusivamente técnico, los Estudios de viabilidad presentados.
  - **Elevar a la Comisión de Valoración la puntuación asignada a cada una de las solicitudes recibidas y recogida en el apartado 4 del presente informe, en base a los criterios recogidos en el art. 10 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria correspondiente al año 2021.**
7. Con fecha 28 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Gestión Económica emitió informe sobre la viabilidad económica de las solicitudes de auxilios recibidas, en el que se concluye lo siguiente:

### “/.../5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en los apartados anteriores, se eleva a la Comisión de Valoración el contenido de este informe, realizando las siguientes observaciones:

1. El artículo 2º, punto 2, letra J) de las Bases que rigen la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021 dispone que quedarán excluidas de la obtención de auxilios aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Organismo determine la no rentabilidad del Proyecto.
  2. Una vez realizados los estudios oportunos sobre la viabilidad de los proyectos por parte de este Departamento se comprueba que todos ellos arrojan resultados de rentabilidad positivos.”
8. Con fecha 1 de agosto de 2022 la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Hidráulicos II emitió informe realizando el análisis jurídico-administrativo de las solicitudes presentadas, según lo previsto en el art. 11.3 de las citadas Bases, indicando cuáles de las solicitudes son susceptibles de ser **desestimadas, inadmitidas y denegadas por motivos jurídicos**, entendiendo que el resto cumplen los criterios jurídicos para ser otorgadas. En el citado informe se concluyó lo siguiente:

“/.../En consecuencia, se **informa que procede**:

- I. **Entender admitidas** las solicitudes realizadas por las **Comunidades de Aguas Barranco de Guayonje (E38016564), expediente 39 del año 2021 y Garachico Los Silos (E38048831), expediente 41 del año 2021**, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el

CIATF 18/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	18/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



año 2021, al haberse formulado sus solicitudes amparadas por el principio de buena fe y confianza legítima, debiendo realizarse los actos de subsanación de solicitud que procedan.

- II. **Inadmitir las solicitudes realizadas por las Comunidades de Aguas Barranco del Cuéscaro (V38371365), expediente 1 del año 2021, Confederación de Aguas de la Orotava (G38075313), expediente 38 del año 2021 y Comunidad de Aguas Río Saleta (E38254876), expediente 40 del año 2021, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, dado que las actuaciones propuestas se desarrollan en obras de captación cuyo aprovechamiento no está inscrito en el Registro de Aguas o está inscrito a nombre de otro titular, no pudiéndose acoger a subvenciones y auxilios según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera apartado 2º letra h) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.**
- III. **Tener por desistida a la Comunidad de Aguas Cueva del Gallo (V38243382), expediente 20 del año 2021 de su solicitud para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, ya que habiéndoles apercibido de que debían realizar la subsanación de sus solicitudes, sin embargo no se ha recibido en este Consejo la documentación preceptiva requerida, en aplicación de lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- IV. **Acordar la acumulación, en el expediente 34, de las 2 solicitudes realizadas por la Comunidad de Aguas Barranco de Vergara (E38076311) relativas a actuaciones a realizar en la galería Barranco de Vergara, valorándose como única solicitud.**
- V. **Incorporar copia del presente informe en los expedientes que corresponda, con objeto de que sirva de base para la evaluación de las solicitudes que realice la Comisión de Valoración."**

9. Al haberse entendido admitida su solicitud, con fecha 5 de agosto de 2022 se remitió requerimiento de subsanación a la Comunidad de Aguas Garachico Los Silos (E38048831), expediente 41 del año 2021, no siendo la documentación aportada al expediente suficiente. Así la documentación requerida consistió en la siguiente:

*“/.../De esta forma, habiendo sido admitida su solicitud para su tramitación dentro de la convocatoria de Auxilios del año 2021, se procede a comunicar a la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos que la misma no ha sido acompañada de la documentación prevista en el art. 7 de las Bases reguladoras, **debiendo proceder a la subsanación de la misma, para lo que se deberá aportar la documentación indicada a continuación:***

- Documentación acreditativa de la propiedad del canal en el que se pretenden ejecutar las obras, que según datos obrantes en este CIATF transporta aguas alumbradas en captaciones de distintos titulares.
- Autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido y de la zona ZEC afectada por las obras (Zona Especial Conservación, Interián), o documentación acreditativa de haberla solicitado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Presidente de la Comunidad de Aguas.

*En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases, se **otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente oficio, para que presente la documentación referenciada,*

CIATF 19/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	19/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*advirtiéndole que, en caso de no presentarse la misma, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

10. Con fecha 18 de agosto de 2022 se registró de entrada escrito remitido por D. José Conrado Brier Cologan, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos, aportando en parte, la documentación requerida.

Sin embargo, la documentación presentada no acredita la propiedad del canal en el que se pretenden ejecutar las obras, ya que no se porta ni escrituras de propiedad ni acta de notoriedad, no obstante, se aporta copia de otros documentos, algunos de ellos de difícil lectura.

11. Con fecha 13 de septiembre de 2022, se registró de entrada escrito remitido por D. José Miguel Díaz Vargas en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas Barranco de Cuéscaro (V38371365) mediante el que comunica un cambio de los Estatutos de la comunidad acordado en Junta General Extraordinaria, en sesión de 8 de agosto de 2022. En concreto se modifica su artículo 1, en el que se establece la denominación de la comunidad, de forma que pasa a denominarse Comunidad de Aguas “Barranco de Cuéscaro”. El acuerdo ha sido elevado a público remitiendo copia simple de la escritura notarial de fecha 12 de septiembre de 2022.

A su vez, en el escrito se solicita que se realicen los cambios necesarios para la actualización de los expedientes que se tramitan en este Consejo con dicha comunidad, lo que implicaría también una modificación de la inscripción en el Registro de Aguas.

12. La Sección de Gestión Administrativa del Área de Recursos Hidráulicos emitió nuevo informe jurídico complementario del anterior con fecha 13 de septiembre de 2022, sin prejuzgar el análisis técnico y económico. Del contenido procede destacar lo siguiente:

*“/.../FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*PRIMERO: Solicitudes presentadas fuera de plazo (Posible inadmisión):*

➤ ***Comunidad de Aguas Barranco de Guayonje, expediente 39 del año 2021.***

- D. Antonio Burgos Ojeda, presidente de la Comunidad de Aguas Barranco de Guayonje (E38016564) el lunes 14 de febrero de 2022, a las 15:50 pm, remitió solicitud de auxilio a la dirección de correo electrónico registro@aguastenerife.org, siendo posteriormente **registrada de entrada en este Consejo con fecha 15 de febrero de 2022.** La actuación para la que se solicita el auxilio es la de **PERFORACIÓN 50 METROS DE AVANCE EN LA GALERÍA BARRANCO DE GUAYONJE**, con un coste total de 130.625,54 €.*
- Con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió oficio en el que se indicaba que la solicitud de auxilio había sido registrada con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo concedido para la realización de las solicitudes (14/02/2022), procediendo su inadmisión en función de lo dispuesto en el art. 9 de las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del CIATF de fecha 7 de junio de 2017 y modificadas posteriormente mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019. En el oficio se otorgó un trámite de audiencia de quince días hábiles a los efectos de formular alegaciones.*

CIATF 20/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Con fecha 15 de junio de 2022, se registró de entrada escrito remitido por D. Antonio Burgos Ojeda, en representación de la Comunidad de Aguas Barranco de Guayonge alegando en relación a la posible inadmisión de su solicitud tal y como se indicó en el antecedente de hecho 4º.

➤ **Comunidad de Aguas Garachico Los Silos, expediente 41 del año 2021.**

- Representada por su presidente, D. José Conrado Brier Cologan, la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos (E38048831) el sábado 12 de febrero de 2022, remitió solicitud a la dirección de correo electrónico registro@aguastenerife.org, siendo posteriormente **registrada de entrada en este Consejo con fecha 16 de febrero de 2022.** La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el “ANTEPROYECTO DE CANALIZACIÓN Y TELECONTROL DEL CANAL GARACHICO LOS SILOS”, con un coste total de 150.155,59 €.
- Con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió oficio en el que se indicaba que la solicitud de auxilio había sido registrada con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo concedido para la realización de las solicitudes (14/02/2022), procediendo su inadmisión en función de lo dispuesto en el art. 9 de las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del CIATF de fecha 7 de junio de 2017 y modificadas posteriormente mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019. En el oficio se otorgó un trámite de audiencia de quince días hábiles a los efectos de formular alegaciones.
- Con fecha 25 de mayo de 2022, se registró de entrada escrito remitido por D. José Conrado Brier Cologan, en representación de la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos, alegando en relación a la posible inadmisión de su solicitud tal y como se indicó en el antecedente de hecho 4º.

Respecto a las alegaciones realizadas por ambas comunidades cabe aclarar lo siguiente:

Si bien es cierto que las solicitudes fueron remitidas al correo registro@aguastenerife.org, dirección que la Gerencia de este Consejo acordó facilitar como correo de contacto y para recibir escritos, durante la época de pandemia de COVID-19, debido a la dificultad de los desplazamientos; sin embargo, el correo electrónico no es el equivalente a un registro electrónico y por lo tanto la fecha que se debe tener en cuenta en las solicitudes es la de registro de entrada posterior (que no se realiza automáticamente) y no la de remisión del correo. El correo electrónico es una forma de remisión, que no de registro.

El Consejo no ha acordado la creación de registro electrónico según se regula en los artículos 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. De esta forma, la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones se viene realizando de la misma forma que cuando entró en funcionamiento, imprimiendo un sello de control digital con el día mes y año en que se produce el registro, así como el número de registro de entrada o salida.

Para la comunicación con otros entes públicos se utiliza el servicio de registro GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y también se reciben solicitudes y comunicaciones a través de la Red Sara, de hecho 18 de las solicitudes registradas en la convocatoria de auxilios de 2021 fueron utilizando esta forma de comunicación con la que se recibe de forma automática el comprobante de registro de la solicitud.

CIATF 21/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	21/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plazo de presentación de solicitudes para los auxilios a obras de iniciativa privada en la convocatoria realizada en el año 2021 finalizó el 14 de febrero de 2022. El plazo de presentación de solicitudes está previsto en las bases reguladoras, en su artículo 9

**“Artículo 9º.- Lugar y presentación.**

1. Las solicitudes junto con la documentación requerida, se presentarán en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife sitas en la Calle Leoncio Rodríguez nº 3, Edificio El Cabo, Planta 2ª, así como en cualquiera de las oficinas descentralizadas del Cabildo Insular de Tenerife o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.C., esto es, el plazo concluirá el día correlativo a la publicación en el mes de que se trate, contado de fecha a fecha.

No se admitirán las solicitudes que se presenten fuera de plazo.”

A su vez la resolución de convocatoria indica que: “El plazo de presentación de solicitudes será de DOS (2) MESES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, concluyendo el plazo el día correlativo a la publicación en el mes de que se trate, contado de fecha a fecha”. No existe, por tanto, contradicción alguna entre el plazo otorgado por la convocatoria y las Bases.

Al haber sido publicada la convocatoria en el B.O.C. nº 253 el martes día 14 de diciembre de 2021, el plazo comienza al día siguiente al de su publicación y concluye el 14 de febrero de 2022, al ser el día correlativo en el mes de febrero.

Al no disponer de registro electrónico, las solicitudes que se registran con fecha de ese mismo día son las recibidas dentro del horario de funcionamiento del Registro, siendo éste de 9:00h a 14:00h (salvo horario de vacaciones). En caso de recibirse correos electrónicos a partir de las 14:00h se registran con fecha del día siguiente ya que el programa utilizado no permite registrar con fecha distinta a la del día en que se practica el registro.

De esta forma, con base en el marco normativo analizado, deberían entenderse inadmitidas las solicitudes.

No obstante, las comunidades solicitantes, pudieron haber realizado el envío de sus solicitudes por Correo electrónico convencidas de que la fecha de recibo del correo iba a ser la fecha de registro de entrada, pudiendo pensar que podría haber una coincidencia entre correo electrónico y registro electrónico, ya que, por otra parte, la Administración está obligada a disponer de medios electrónicos en la tramitación de sus expedientes.

Así, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece lo siguiente:

“/.../En este contexto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, han dado respuesta a la demanda actual en el sentido de que la tramitación electrónica de los procedimientos debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos. En consecuencia, se prevé que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos y

CIATF 22/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entidades vinculados o dependientes se realizará a través de medios electrónicos, y se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para las personas jurídicas, antes sin personalidad y, en algunos supuestos, para las personas físicas, y ello sin perjuicio de la posibilidad de extender esta obligación a otros colectivos, por vía reglamentaria

Con estos antecedentes, era necesario desarrollar y concretar las previsiones legales con el fin, entre otros aspectos, de facilitar a los agentes involucrados en el uso de medios tecnológicos su utilización efectiva, aclarando y precisando, al mismo tiempo, aquellas materias reguladas en estas leyes que permiten un margen de actuación reglamentaria.

La satisfacción del interesado, por tanto, en el uso de los servicios públicos digitales es fundamental para garantizar adecuadamente sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su relación con las Administraciones Públicas. Por ello, es prioritario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria. /.../

Este Consejo informaba de la posibilidad de recibir las solicitudes de todos sus procedimientos mediante correo electrónico (registro@aguastenerife.org) sin especificar que los correos recibidos requieren de un acto de registro de entrada posterior. Por lo que el error producido en los actos de las comunidades pudo haber sido motivado por la información incompleta proporcionada por este Organismo y, por tanto, las comunidades haber obrado de acuerdo al principio de buena fe o confianza legítima previsto en el art. 3.1.e) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este principio exige un acto de la Administración que genere en el afectado la confianza de que la Administración actúa correctamente, que el comportamiento del ciudadano es asimismo correcto y que sus expectativas son asimismo razonables.

Así, cabe traer a colación la sentencia dictada por el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª de 22 de febrero de 2016, dictada en casación 588/2016, de la que cabe extraer lo siguiente:

“/.../Acorde con los hechos sucintamente expuestos podemos considerar lesionada la confianza legítima, pues la Administración no puede adoptar decisiones que contravengan las perspectivas y esperanzas fundadas en las propias decisiones anteriores de la Administración. Cuando se confía en la estabilidad de su criterio, evidenciado en múltiples actos anteriores en un mismo sentido, que lleva al administrado a adoptar determinadas decisiones, se genera una confianza basada en la coherencia del comportamiento administrativo, que no puede defraudarse mediante una actuación sorprendente. La invitación a formalizar una subvención y las actuaciones posteriores necesarias y favorables, todas ellas, a su conclusión, forja una fundada esperanza de lo que era razonable y coherente esperar.

Conviene tener en cuenta que confianza legítima requiere, en definitiva, de la concurrencia de tres requisitos esenciales. A saber, que se base en signos innegables y externos (1); que las esperanzas generadas en el administrado han de ser legítimas (2); y que la conducta final de la Administración resulte contradictoria con los actos anteriores, sea sorprendente e incoherente (3). Exactamente lo que acontece en el caso examinado, a tenor de los hechos antes relatados.

Recordemos que, respecto de la confianza legítima, venimos declarando de modo reiterado, por todas, Sentencia de 22 de diciembre de 2010 (recurso contencioso-administrativo núm. 257 / 2009), que <<el principio de la buena fe protege la confianza legítima que

CIATF 23/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	23/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno e impone el deber de coherencia en el comportamiento propio. Lo que es tanto como decir que el principio implica la exigencia de un deber de comportamiento que consiste en la necesidad de observar de cara al futuro la conducta que los actos anteriores hacían prever y aceptar las consecuencias vinculantes que se desprenden de los propios actos constituyendo un supuesto de lesión a la confianza legítima de las partes “venire contra factum proprium”>>.

De esta forma se ha de concluir que la conducta de la Administración ha conducido a las entidades solicitantes a la creencia en la legalidad de su actuación en aplicación del referido principio de confianza legítima, **debiéndose admitir la solicitud de auxilio realizada por la Comunidad de Aguas Barranco de Guayonje mediante correo electrónico el lunes 14 de febrero de 2022, a las 15:50 pm, aunque el mismo haya sido registrado de entrada posteriormente con fecha 15 de febrero de 2022, así como la realizada por la Comunidad de Aguas Garachico Los Silos, mediante correo electrónico el sábado 12 de febrero de 2022, aunque el mismo haya sido registrado de entrada posteriormente con fecha 16 de febrero de 2022.**

**SEGUNDO:** Solicitudes para ejecución de obras **excluidas de auxilio** (Inadmisión):

➤ **Confederación de Aguas de la Orotava, expediente 38 del año 2021**

- Representada por su presidente, D. Luis Javier Herreros Linares, la Comunidad de Aguas Confederación de Aguas de La Orotava (G38075313) presentó solicitud registrada de estrada en este Consejo con fecha 14 de enero de 2022. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el “ANTEPROYECTO DE LA PRUEBA DE AFOROPRECEPTIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL POZO QUIQUIRÁ EN EL REGISTRO DE AGUAS, EXPEDIENTE CIA TF 5590-TP, T.M. LA OROTAVA, AUXILIOS 2021.”, en relación con el Pozo Quiquirá, con un coste total de 5.858,98 €.
- Con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió oficio en el que se indicaba que las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud, según lo previsto en el art. 2.2.B) de las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, modificadas por Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, que trae causa en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, otorgándole un plazo de audiencia de quince días hábiles, para realizar las Alegaciones que estimase oportunas.

El oficio fue notificado con fecha 12 de mayo de 2022, sin que se haya recibido alegación alguna al respecto.

➤ **Comunidad de Aguas Río Saleta, expediente 40 del año 2021.**

- Representada por su presidenta, Dña. Patricia A. Pérez Díaz, la Comunidad de Aguas Río Saleta (E38254876) presentó solicitud registrada de estrada en este Consejo con fecha 16 de febrero de 2022. La actuación para la que se solicita el auxilio es la descrita en el “PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA ADUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN EXTERIOR DE LA GALERÍA LA SALETA AL CANAL RÍO PORTEZUELO, SITA EN EL PARAJE DE BARRANCO DE AMANCE, T.M., AUXILIOS 2021”, en relación con la galería La Saleta, con un coste total de 78.500,00 €.

CIATF 24/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	24/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió oficio en el que se indicaba que las obras para las que se solicita auxilio afectan a un aprovechamiento de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas que, tal y como se ha expuesto, carece de inscripción en el Registro de Aguas, siendo este supuesto una causa de exclusión del procedimiento, y por tanto, de inadmisión de solicitud, según lo previsto en el art. 2.2.B) de las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, modificadas por Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, que trae causa en la disposición adicional tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, otorgándole un plazo de audiencia de quince días hábiles, para realizar las legaciones que estimase oportunas.

El oficio fue notificado con fecha 12 de mayo de 2022, sin que se haya recibido alegación alguna al respecto.

**TERCERO:** Solicitud objeto de **desistimiento:**

➤ **Comunidad de Aguas Cueva del Gallo, expediente 20 del año 2021.**

- Representada por su Presidente D. Laureano Febles Oliva, la citada Comunidad presentó solicitud registrada de estrada en el Registro de este Consejo con fecha 14 de febrero de 2022. La actuación para la que se solicita el auxilio es la de: **COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN INTERIOR DE AGUAS ALUMBRADAS PARA MINIMIZAR PÉRDIDAS DE AGUAY SUSTITUCIÓN DE 500 METROS DE VÍA TIPO DECAUVILLE**, relativa a la galería Cueva del Gallo, con un coste total de 128479,40 €.
- Con fecha 5 de mayo de 2022 se remitió oficio se **requerimiento de subsanación** de la documentación aportada, en el que se otorgaba a la comunidad un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la notificación del oficio para aportar la siguiente documentación:
  - La justificativa de la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.
  - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, seguridad Social de la Agencia Tributaria Canaria del Gobierno de Canarias y de la Seguridad Social.
  - Documentos que acrediten haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas las del Consejo Insular de Aguas), o si se está en disposición de ellas, copia de las mismas.

En el oficio se realizaba también una subsanación de carácter técnico consistiendo en la siguiente:

“...//...

- **Solicitud nº 20. Galería Cueva del Gallo (Comunidad de Aguas Cueva del Gallo).** Se solicita instalación de tubería interior en la galería, así como 500 m de sustitución de la vía interior de transporte.

No consta en el expediente de alumbramiento de la galería Cueva del Gallo (Expte. 6 158) la documentación actualizada anual (años 2019, 2020 y 2021), de obligado cumplimiento, según disponen los artículos 186, 187 y 188 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Por tanto, se deberá aportar la siguiente documentación:

CIATF 25/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resultado de un aforo reglamentario, realizado según se describe en el artículo 182 del PHDHT.

- Resultado de análisis físico-químico básico de aguas subterráneas (artículo 187 del PHDHT).

- Certificación anual del volumen de aprovechamiento de agua subterránea (artículo 188 del PHDHT),

Por su parte, en relación a la solicitud de auxilio, deberá aportar la documentación siguiente:

- Estudio hidráulico justificativo del dimensionamiento de la conducción a instalar.

....//...”

El oficio fue notificado con fecha 11 de junio de 2022, sin que se haya recibido respuesta alguna en este Consejo.

El art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“Artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

A su vez el art. 21.1 dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

De esta forma, en relación a la solicitud del expediente 20 de la convocatoria del año 2021, debe de proponerse el tener por desistida de su petición a la comunidad solicitante

CUARTO: Solicitud objeto de desestimación.

➤ **Comunidad de Aguas Garachico Los Silos, expediente 41 del año 2021.**

Con fecha 18 de agosto de 2022 se registró de entrada escrito remitido por D. José Conrado Brier Cologan, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos, aportando parte de la documentación requerida en oficio de subsanación y realizando una serie de alegaciones.

No se aporta la documentación acreditativa de la propiedad del canal en el que se pretenden ejecutar las obras, tal y como se exige en el art 7 de las Bases ya que no se porta ni escrituras de propiedad ni acta de notoriedad.

No obstante, la comunidad afirma ser propietaria del canal aportando como prueba copia de diferentes documentos:

CIATF 26/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	26/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Copia de documento afirmando haberlo obtenido del Archivo Histórico de Canarias consistente en un documento privado elevado a público de partición de herencia, en relación a los bienes quedados por muerte de D. Melchor de Ponte y del Hoyo y Cristina Cólogan y Heredia, en el cual se nombra un canal como bien no divisible. El documento es de muy difícil lectura y está fechado en 1917.*
- *Copia de ficha del Inventario del “Proyecto de Planificación y explotación de los Recursos de Agua de las Islas Canarias-Proyecto MAC-21” del año 1978, del Canal Garachico Los Silos, en la que se hace mención al canal, indicando ser en un primer Tramo de la Comunidad Garachico Los Silos y en un segundo Tramo de Herederos de Ponte.*

*Según se especifica en el prólogo del Informe de Recopilación y Síntesis sobre el Proyecto de Planificación y Explotación de los Recursos de Aguas en las Islas Canarias, el Proyecto MAC-21, el Proyecto fue un conjunto de actividades tendentes a instrumentar un Plan Hidráulico de las Islas Canarias, siendo el Proyecto un **instrumento técnico** que genera un plan de medidas y obras para distintas alternativas y opciones que, se suministraba bien de forma voluntarista o como reflejo de la realidad indicándose expresamente que todo ello requería ser complementado con las normas jurídicas adecuadas y las instituciones y Organismos precisos.*

*De esta forma, el Inventario del Proyecto tenía como objeto identificar las infraestructuras describiendo sus características técnicas. Respecto a los datos de las fichas relativos a la propiedad de las infraestructuras se desconoce el origen de los mismos, siendo datos aportados por la empresa consultora INTEC, que no eran constatados y excedían de los datos puramente técnicos, que eran los verificados en el documento.*

- *También se porta la copia de los Estatutos y Reglamento de la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos, aprobados el 22 de febrero de 1951, elevados a públicos mediante escritura notarial de fecha 22 de noviembre de 1980 en los que se afirma (artículo 1) que la comunidad es dueña de un acueducto que da comienzo en la finca denominada “Viña Grande” en el término municipal de Garachico, continuando en el término municipal de Los Silos, hasta el lugar conocido por Las Canteras.*

*Se aporta una serie de modificaciones posteriores de diferentes artículos del Estatuto aprobadas por la Junta General de la comunidad, cuyos acuerdos parece no haberse elevado a públicos.*

*Ninguno de los documentos presentados prueba que la actual propietaria de la infraestructura, en todo su recorrido, sea la Comunidad de Aguas Garachico-Los Silos. Todo ello sin perjuicio de que puedan servir de base para una futura acta de notoriedad regulada en el Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, definidas por su artículo 209 de la siguiente manera: “Las actas de notoriedad tienen por objeto la comprobación y fijación de hechos notorios sobre los cuales puedan ser fundados y declarados derechos y legitimadas situaciones personales o patrimoniales, con trascendencia jurídica”.*

*De esta forma, en relación a la solicitud del expediente 41 de la convocatoria del año 2021, debe de **proponerse que se desestime**.*

CIATF 27/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	27/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO: Otras aclaraciones respecto a la acumulación o agrupación de las solicitudes formuladas por la Comunidad de Aguas Barranco de Vergara en los expedientes 34 y 35 por tratarse de actuaciones a ejecutar en la misma obra de captación, galería barranco de Vergara.

➤ **La Comunidad de Aguas Barranco de Vergara (E38076311) ha realizado dos solicitudes que deben ser acumuladas:**

- La realizada por D. Raúl Machado Primgaard, en calidad de Presidente de la comunidad, mediante escrito registrado de entrada con fecha 14 de febrero de 2022, obrante en el **expediente 34**, siendo la actuación solicitada la descrita en el “PROYECTO DE MEJORA DE LA ADUCCIÓN DE LA GALERÍA BARRANCO DE VERGARA, T.M. DE LOS REALEJOS”, a realizar en la galería Barranco de Vergara (expedientes con referencias 4621, 4595 y 4573 entre otros)
- La realizada por D. Raúl Machado Primgaard, en calidad de Presidente de la comunidad, mediante escrito registrado de entrada con fecha 14 de febrero de 2022, obrante en el **expediente 35**, siendo la actuación solicitada la descrita en el “PROYECTO DE MEJORA DEL SOSTENIMIENTO, DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y PERFORACIÓN DE SONDEO EXPLORATORIO HORIZONTAL EN EL FRENTE DE LA GALERÍA BARRANCO DE VERGARA, T.M. DE LOS REALEJOS, AUSILIOS 2021.”, a realizar en la galería Barranco de Vergara (expedientes con referencias 4621, 4595 y 4573 entre otros).

Según lo expuesto en el informe emitido por los servicios técnicos del Departamento de Recursos Subterráneos de fecha 4 de julio de 2022, se entiende más adecuado al objeto subvencionable definido en las Bases, la **acumulación de las solicitudes de actuaciones sobre la galería barranco Vergara**, por tratarse de la misma entidad solicitante y misma obra de captación, **tramitándose en el expediente 34**.

SEXO: Instrucción y resolución del Procedimiento.

El artículo 11 de las Bases de la convocatoria establece lo siguiente:/.../

En consecuencia, se **informa que procede:**

- I. Entender admitidas las solicitudes realizadas por las Comunidades de Aguas Barranco de Guayonje (E38016564), expediente 39 del año 2021 y Garachico Los Silos (E38048831), expediente 41 del año 2021, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, al haberse formulado sus solicitudes amparadas por el principio de buena fe y confianza legítima.**
- II. Entender admitida la solicitud realizada por la Comunidad de Aguas Barranco de Cuéscaro (V38371365) expediente 1 del año 2021, de forma condicionada a que por este Consejo se estime su solicitud de modificación del nombre de la titular del aprovechamiento a los efectos del Registro de Aguas, cumpliéndose en ese caso con lo dispuesto en el art. 2 apartado 2 B) de las Bases para entenderla admitida en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, teniéndose en cuenta para la valoración de la solicitud.**
- III. Inadmitir las solicitudes realizadas por las Comunidades Confederación de Aguas de la Orotava (G38075313), expediente 38 del año 2021 y Comunidad de Aguas Río Saleta (E38254876), expediente 40 del año 2021, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año**

CIATF 28/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2021, dado que las actuaciones propuestas se desarrollan en obras de captación cuyo aprovechamiento no está inscrito en el Registro de Aguas, no pudiéndose acoger a subvenciones y auxilios según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera apartado 2º letra h) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

- IV. Tener por desistida a la Comunidad de Aguas Cueva del Gallo (V38243382), expediente 20 del año 2021, de su solicitud para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021, ya que habiéndoles apercibido de que debían realizar la subsanación de su solicitud, sin embargo no se ha recibido en este Consejo la documentación preceptiva requerida, en aplicación de lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- V. Desestimar la solicitud formulada por la Comunidad de Aguas Garachico Los Silos (E38048831), en el expediente 41 del año 2021, para participar en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021 ya que no ha sido acreditada la propiedad del canal en el que se pretenden ejecutar las obras.**
- VI. Acordar la acumulación, en el expediente 34, de las 2 solicitudes realizadas por la Comunidad de Aguas Barranco de Vergara (E38076311) relativas a actuaciones a realizar en la galería Barranco de Vergara, valorándose como única solicitud.**
- VII. La estimación o desestimación de todo o parte las solicitudes restantes, se realizará en función de lo informado técnicamente en el expediente, procediendo la valoración de la parte de las solicitudes que se hayan considerado estimadas.**
- VIII. Incorporar copia del presente informe en los expedientes que corresponda, con objeto de que sirva de base para la evaluación de las solicitudes que realice la Comisión de Valoración.”**

13. A la vista de todo lo anterior y de los informes emitidos, el día 14 de septiembre de 2022 se reunió la **Comisión de Valoración** prevista en el artículo 10.2 de las Bases reguladoras de los auxilios correspondientes al presente ejercicio, al objeto de realizar la correspondiente valoración de las solicitudes de auxilios admitidas en la convocatoria del año 2021, obrando acta de evaluación en el expediente de referencia.

14. Con fecha 20 de septiembre de 2022, la Gerencia emitió **propuesta de resolución provisional**, de la que cabe destacar lo siguiente:

“/.../

- I. Acordar la acumulación, en el expediente 34, de las 2 solicitudes realizadas por la Comunidad de Aguas Barranco de Vergara (E38076311) relativas a actuaciones a realizar en la galería Barranco de Vergara, valorándose como única solicitud.**
- II. Entender admitida la solicitud realizada por la Comunidad de Aguas Barranco de Cuéscaro (V38371365) expediente 1 del año 2021, de forma condicionada a que por este Consejo se estime su solicitud de modificación del nombre de la titular del aprovechamiento a los efectos del Registro de Aguas, cumpliéndose en ese caso con lo dispuesto en el art. 2 apartado 2 B) de las Bases para entenderla admitida en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021.**
- III. Aprobar el otorgamiento y distribución de auxilios económicos correspondiente a la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras**

CIATF 29/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	29/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hidráulicas de iniciativa privada, año 2021, en función de lo dispuesto en el anexo Cuadro nº 4, y en la cuantía que se indica.

- IV. **No conceder el auxilio** solicitado por motivo de inadmisión de solicitud, tener por desistida la solicitud, desestimación o denegación de la solicitud, según se indica en el anexo Cuadro nº 2.
- V. **Establecer como condiciones que deben cumplir los beneficiarios** de los auxilios, las previstas en las bases, teniendo en cuenta la siguiente especificidad:
- Las actuaciones subvencionadas han de cumplir con la normativa vigente, en concreto lo dispuesto en el PHDHT, y el CIATF debe poder comprobarlas, especialmente, con carácter previo, la instalación de electrobombas en el interior de pozos.
- VI. **Advertir que la presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario** propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la LGS, que a su vez se otorgará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.
- VII. **Notificar la presente propuesta de resolución provisional**, contra el que, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso, a las personas y entidades interesadas, mediante publicación en el Tablón de anuncios, así como en la página web de este Consejo Insular de Aguas (<http://www.aguastenerife.org>) a los efectos de que durante **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que se realicen alegaciones, una vez estudiadas, la resolución de las mismas se publicará con la Propuesta de resolución definitiva. **Las alegaciones realizadas fuera del plazo indicado no se tendrán en cuenta para formular la propuesta de resolución definitiva** y, en su caso, la resolución final del procedimiento.”

La propuesta fue publicada en en el Tablón de anuncios, así como en la página web de este Consejo Insular de Aguas con fecha 21 de septiembre de 2022, por lo que el plazo para formular alegaciones concluyó el 5 de octubre de 2022.

15. Durante el trámite de alegaciones se recibió escrito de la Comunidad de Aguas Nuestra Señora del Socorro formulando alegaciones oponiéndose a la desestimación de su solicitud, registrándose de entrada con fecha 5 de octubre de 2022.
16. Con fecha 14 octubre de 2022, el Departamento de Recursos Subterráneos del Área de Recursos Hidráulicos emitió informe en respuesta al escrito de alegaciones recibido desestimando las mismas, en el que se concluye lo siguiente:

“/.../

## 2. ALEGACIONES PRESENTADAS

En el plazo de alegaciones, la Comunidad de Aguas Nuestra Sra. del Socorro, presentó el 05/10/2022 escrito en el que manifestaba lo siguiente:

- **Alegación 1.** No se ha localizado en los archivos de la Comunidad ni en los del anterior Director Facultativo del pozo, la notificación de resolución del CIATF a la Cdad (ni su fecha) del plazo concedido de tres años para ejecución de las obras autorizadas. Se aporta fotocopia simple de párrafos extractados de las actas de la Junta Extraordinaria

CIATF 30/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	30/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 13/03/1994 y Junta Ordinaria de 16/04/1994 que reflejan la preocupación de la Cdad. para poder cumplir con los plazos de la prórroga para la ejecución de las obras autorizadas. Se adjunta copia de una factura de Aurelio Galván Báez, SL de 28/04/1997 en la que se abonan trabajos auxiliares durante la colocación del sondeo realizados el 08/09/1995.

- **Alegación 2.** Se hace referencia a distintas medidas del nivel piezométrico tanto en régimen estacionario como dinámico realizadas por la Dirección Facultativa y por el CIATF.
- **Alegación nº 3.** Conforme a lo señalado en las Bases Regulatoras la Administración debiera valorar la viabilidad del proyecto a realizar. En este caso el informe técnico que valora la petición la califica negativamente por obras realizadas fuera del periodo autorizado y propone desestima la solicitud en atención a la base reguladora 2.2.J, la cual sería por falta de rentabilidad del proyecto a realizar; circunstancia esta que no consta que haya sido valorada. Ello supondría una falta de motivación respecto de la no concesión del auxilio.

Sobre la base de lo alegado, el peticionario del auxilio considera que existen dudas razonables sobre las fechas de perforación de las obras autorizadas, con la fecha de notificación de plazo de las obras a la Comunidad y con la profundidad real de las obras ejecutadas.

### CONSIDERACIONES Y CONCLUSIÓN

Para mayor claridad se contestará cada una de las alegaciones individualmente, haciendo hincapié en las consideraciones de tipo técnico.

**Alegación 1.** Tanto la resolución de inmatriculación en el Registro de Aguas de los aprovechamientos obtenidos en el pozo el Socorro como la resolución de continuación de labores le fueron notificadas a la Cdad. de Aguas Ntra Sra. del Socorro por correo certificado. Constan en el expediente los acuses de recibo de ambos oficios, aunque la parte a cumplimentar por el servicio de correos no está completada (Tabla nº1).

Oficio	Contenido	Reg. de Salida del Oficio		Notificación
		Fecha	Número	
Remisión Resolución	Resolución de 30/11/1992 de inscripción provisional en el Registro de Aguas.	28/11/1992	040/3507	Consta en el expediente resguardo de notificación aunque en ninguno se indica el nombre de la persona que lo recibió ni la fecha
Remisión Resolución	Resolución de 30/11/1992 de legalización de las labores ejecutadas fuera de la traza autorizada y de continuación de labores	28/11/1992	040/3486	

Tabla nº 1. Resumen de los actos de remisión de las resoluciones.

Conforme al condicionado de la resolución que autorizó la continuación de labores de alumbramiento, el plazo de ejecución de las labores era de tres años a contar a partir del día siguiente al de recibo de la resolución y el titular estaba obligado a remitir todos los años un estado de alineaciones de la totalidad de las obras ejecutadas, entre otros condicionantes.

Consta en el expediente administrativo 4386-TFE escrito de la Cdad. de Aguas Ntra Sra. de El Socorro, en respuesta a un oficio remitido por el CIATF el 14/03/1996 (RS 235), en relación con el cumplimiento de las condiciones fijadas de las resoluciones de 30/11/1992, dicho escrito fue registrado de entrada en estas dependencias el 17/04/1996 (RE. 248) en el que la Comunidad se manifiesta en los siguientes términos:

CIATF 31/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	31/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*“En contestación a su escrito con Registro de Salida nº 235 de fecha 14 de marzo del año en curso, Ref n/r ALUMBRAMIENTOS, 4386-TFE, relativo al cumplimiento de la condición quinta de la parte dispositiva de la resolución de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias de 30 de noviembre de 1992, recaída en el expediente de referencia, tengo a bien poner en su conocimiento lo siguiente:*

*Por razones de índole económica, no se han iniciado los trabajos dimanantes del referido expediente, encontrándose por tanto en las mismas condiciones que en el momento de la citada Resolución*

*En cuanto a alumbramientos se refiere, no se ha experimentado aumento de caudales, acompañándose a tal efecto informe del Ingeniero Técnico de Minas, D. Diego M. Benjumea Delgado.*

*La razón por la cual no se cumplimentó, en las fechas al efecto señaladas, dicha condición, fue por entender que su cumplimiento estaba supeditado a las variaciones que se originaran en función de los trabajos realizados ó alumbramientos obtenidos.*

*Dicho escrito está suscrito por el Presidente de la Cdad. de Aguas D. Jose Molina Rodríguez, y su firma es coincidente con la que obra en los acuses de recibo de las notificaciones.*

*Se colige de lo anterior, que la Cdad. de Aguas Ntra. Sra. del Socorro conocía el contenido de las dos resoluciones que le fueron notificadas y que **a fecha 15/04/1996 no se habían iniciado las obras autorizadas y no ejecutadas** conforme a lo resuelto el 30/11/1992. No consta en el expediente 4386-TFE, que su titular solicitara prórroga en el plazo de ejecución de las obras autorizadas.*

*No se valora en este informe la validez documental de las fotocopias parciales de las actas de las juntas aportadas. No obstante, del contenido del extracto de la junta de extraordinaria de 13/03/1994 se constata que el titular conocía que había una prórroga vigente, al indicar “ .... siendo uno de los motivos la próxima caducidad de los permisos de trabajo .....”; seguidamente se informa a los participantes que se ha solicitado presupuesto a una empresa de perforación; pero sin que de ello pueda deducirse el comienzo efectivo las labores.*

*En el extracto de la Junta Ordinaria de 16/04/1994 se plantea la posibilidad de que las obras se inicien en agosto de ese mismo año y se aprueba incrementar las cuotas para disponer de liquidez. De nuevo, no queda constancia fehaciente del inicio de los trabajos.*

*La factura de Aurelio Galván Baez, SL cuya validez legal no es objeto de este informe, se correspondería con unos trabajos realizados en septiembre de 1995 y abonados en abril de 1997. El documento describe una serie de trabajos, no siendo ninguno de ellos la perforación del pozo ni pudiéndose inferir de los mismos si en el momento en que se realizaron dichos trabajos el sondeo estaba o no perforado.*

*La técnica actuarial se ratifica en el contenido del informe de 04/07/2022, realizado para los auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada 2021, donde se puso de manifiesto que las obras inscritas en el Registro de Aguas (Resolución de 30/11/1992) no coinciden con las obras ejecutadas en la actualidad, habiéndose perforado parte de estas con posterioridad al 15/04/1996 y por lo tanto fuera del plazo concedido para su ejecución.*

*Siendo así, la autorización dictada en el expediente nº 4386-TFE se encuentra in cursa en causa de caducidad, por lo que procedería resolver administrativamente dicha situación afín de declarar, en su caso, expresamente su extinción.*

**Alegación 2.** *Se mencionan distintas medidas de nivel piezométrico efectuadas tanto por el CIATF como por la Dirección Facultativa. Dichas medidas indican que el nivel piezométrico se localizaba a más de 154 m de profundidad, como si con ello se quisiera*

CIATF 32/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*inferir que la Administración ya conocía que el pozo estaba excedido en su longitud. Los datos de nivel, lecturas de contador, hidroquímica, etc aportados por los titulares o los recabados por la Administración, permiten actualizar el conocimiento del estado de la obra y del acuífero explotado; pero no validan, por sí mismos, que la situación administrativa del aprovechamiento sea conforme a la legalidad.*

**Alegación nº 3.** *El informe de viabilidad informa negativamente las obras solicitadas por la Cdad. de Aguas Ntra. Sra del Socorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.J de las Bases de la convocatoria, toda vez que se han ejecutado obras fuera del plazo temporal concedido para su realización.*

*Al literal del artículo 2.2.J señala “Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Organismo determine la no rentabilidad del Proyecto o bien no sean consecuentes con la normativa del Plan Hidrológico vigente y la legislación en materia de aguas”.*

*Dado que la propuesta provisional incluía el contenido del informe técnico que motiva la denegación del auxilio no puede hablarse de indefensión ni de desconocimiento de la causa concreta desestimación de la solicitud, **no cumplir con lo dispuesto en el art. 2.2.J de las Bases**; si bien el resumen que se muestra Cuadro nº2 puede confundir, ya que solo se cita la primera parte del artículo y no la segunda que sería la de aplicación “ .... no sean consecuentes con la normativa del Plan Hidrológico vigente y la legislación en materia de aguas”.*

*En consecuencia, la técnica que suscribe propone:*

1. *Desestimar las alegaciones presentadas por la Cdad. de Aguas Ntra. Sra. del Socorro y ratificarse en el contenido del informe de 04/07/2022, toda vez que de la documentación obrante en el expediente administrativo 4386-TFE se colige que parte de las obras autorizadas se han ejecutado con posterioridad al plazo concedido para su realización.*
  2. *Reiterar que se traslade este informe a la Secc. de Apoyo Administrativo I del Área de Recursos Hidráulicos, para que impulse las actuaciones que procedan en relación con el aprovechamiento de agua subterránea en el pozo El Socorro (Expte 4386-TFE).”*
17. Con fecha 13 de octubre de 2022, el Gerente de este Consejo dictó resolución, en respuesta a la solicitud formulada por la Comunidad de Aguas Barranco de Cuéscaro (V38371365) de modificación del nombre de la titular del aprovechamiento a los efectos del Registro de Aguas, ordenando **la formalización de un nuevo asiento de inscripción** en el Libro correspondiente de la Sección Cuarta del **Registro de Aguas**, en el que se haga constar el cambio de denominación de la Comunidad de Aguas, anteriormente denominada “POZO CUÉSCARO”, en la actualidad COMUNIDAD DE AGUAS “BARRANCO DE CUÉSCARO”, con CIF V-38.371.365, en su condición de titular de las autorizaciones amparadas en el expediente administrativo nº 5.846-TP.

Al producirse la citada modificación del nombre de la titular del aprovechamiento a los efectos del Registro de Aguas, no existiría causa de exclusión de la solicitud realizada por la comunidad en el expediente 1 del año 2021, ya que la identidad de la comunidad solicitante y el nombre del titular del aprovechamiento inscrito, incluido el CIF, coincidirían, cumpliéndose así con lo dispuesto en el art. 2.2. B) de las Bases.

18. Con fecha 18 de octubre de 2022 se remitió oficio a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos de que se

CIATF 33/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitiese el informe previsto en el art.120.1 de la Ley Territorial 11/1990, de Aguas, y el art. 14.1.o) del Decreto 40/2012, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 374/2015, de 14 de diciembre, previo a la Propuesta definitiva de concesión de los Auxilios de referencia.

19. Se detectó error en la anterior propuesta de resolución en lo relativo al cuadro nº 3 Valoración de las solicitudes de auxilios admitidas con las debidas correcciones relativas a la puntuación parcial 1ª y puntuación global de la solicitud número 22 (Comunidad de Aguas Fuentes de Güimar-Pozo La Ladera).

El error se puso en conocimiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias mediante oficio remitido con fecha 27 de octubre de 2022.

20. Con fecha 28 de octubre de 2022 se recibió en este Consejo el informe solicitado en el que se concluye lo siguiente:

*“/.../Por tanto, y en cumplimiento del artículo 120 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, visto el informe técnico emitido, esta Dirección General informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta de resolución provisional del concurso convocado por ese Consejo Insular de Aguas para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2021.”*

21. Con fechas 17 y 18 de noviembre de 2022 se registraron de entrada en este Organismo oficios enviados por las Comunidades de Aguas Canal Aguamansa-Santa Cruz, Barranco de Guayonje y Pozo San Jerónimo, donde se adjuntaba Alta a Terceros comunicando la modificación de letra (V en lugar de E) en sus respectivos NIF, así como copia actualizada de los mismos.

En la documentación aportada se indica que por parte de la Agencia Tributaria se ha procedido a realizar un cambio en la letra del Número de Identificación Fiscal pasando de la “E” a la “V”.

El N.I.F. de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica está compuesto por 9 caracteres, con la siguiente composición: 1. Una letra inicial, que informará sobre la forma jurídica, 2. Un número aleatorio de 7 dígitos. 3. Un carácter de control que según la forma jurídica de la entidad es un número o una letra.

En un primer momento hasta 2016, por la Agencia se consideró que las Comunidades de Aguas eran entidades asimilables a las Comunidades de Bienes y Herencias Yacentes, atribuyéndoles por ello en su C.I.F. la letra correspondiente a dichas entidades, esto es, la letra “E”.

Con efectos del 16 de enero de 2016 se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. En concreto se modifica el artículo 3 de la citada Orden, que establece las claves sobre la forma jurídica de entidades españolas. Esta modificación la realiza la Orden HAP/5/2016, de 12 de enero.

A partir del 2016 la clave E viene referida a Comunidades de Bienes, Herencias Yacentes y demás **entidades carentes de personalidad jurídica** no incluidas expresamente en otras claves.

Es a partir de ahí cuando la Agencia Tributaria modifica su anterior criterio debido a que las comunidades de aguas constituidas al amparo de la Ley de 1.956 tienen personalidad jurídica

CIATF 34/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y, por tanto, debiendo identificarse con la clave “V” referida a otros tipos no definidos en el resto de claves, realizando de oficio el cambio en los NIF de las comunidades, modificando la letra y manteniendo la parte numérica. No obstante, las comunidades no han variado su naturaleza jurídica derivada de sus estatutos.

22. Con fecha 18 de noviembre de 2022, la Sección de Gestión Administrativa del Área de Recursos Hidráulicos emitió nuevo informe jurídico complementario a los emitidos anteriormente en el expediente en el que se indica que se hace necesario formular una nueva propuesta complementaria a la anterior corrigiendo el error detectado en el cuadro nº 3 y realizando los cambios relativos a los nuevos NIF aportados, con la variación de letras.
23. Con fecha 30 de noviembre de 2022 se emitió **informe favorable** resultante de la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, realizada por la Intervención Delegada de este Consejo.
24. Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de este Consejo formuló **propuesta de resolución definitiva** en los mismos términos que la presente resolución.

La citada propuesta fue notificada a las personas y entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios, así como en la página web de este Consejo Insular de Aguas (<http://www.aguastenerife.org>) **a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS HABILES (excluyendo sábados, domingos y festivos) a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación (30/11/2022), se comunicase**, por parte de los beneficiarios, **la aceptación del auxilio**. De no manifestarse nada se entendería que se aceptaba la subvención concedida.

El citado plazo concluyó el 16 de diciembre de 2022, sin que se haya recibido escrito alguno.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Régimen jurídico de aplicación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación que resulte aplicable.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada,
- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017 mediante el que se aprobaron las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.

**SEGUNDO:** Procedimiento y límites al importe de la cuantía de la subvención.

El procedimiento de concesión de los auxilios, tal y como recoge el art. 22 de la LGS y el art. 1 de las Bases que rigen la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación y valoración de las solicitudes presentadas.

CIATF 35/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe de la subvención tendrá un **límite mínimo del quince por ciento (15%)** de los costes de las obras e instalaciones proyectadas, según la homogenización, y un **límite máximo del cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto base o del presupuesto homogeneizado.

En ningún caso el importe conjunto resultante de la suma de todas las subvenciones individuales superará la cantidad de un millón quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.516.168,61euros), de conformidad con la cantidad aprobada en la presente convocatoria.

En el caso de que, de acuerdo con el número e importe de las subvenciones solicitadas, resultara un reparto que excediera el montante señalado en el párrafo anterior, se irían asignando las cuantías por orden de puntuación de mayor a menor hasta que quedara agotado el crédito, quedando el resto de solicitudes desestimadas (art. 5 de las Bases).

A su vez el artículo 11 es el que regula la fase de instrucción y resolución del procedimiento, indicando que el procedimiento será instruido por la Gerencia y resuelto por el órgano competente en función de la cuantía del gasto establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

La resolución de concesión de auxilios será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/1991, que establece lo siguiente:

- A) En el plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán aportar el proyecto de las obras o actuaciones para las que se les ha concedido el auxilio, firmado por técnico competente, conforme al contenido que recoge el artículo 17 del Decreto 88/91. En el caso de que se encuentre en los supuestos en que así lo exija el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, debe estar visado por el Colegio Profesional que corresponda. Este proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas y con los mismos precios unitarios que en el anteproyecto base.
- B) En las obras o actuaciones con presupuesto de contrata inferior a sesenta mil ciento un euros y veintiún céntimos (60.101,21) se aceptará un proyecto simplificado, que consistirá en el anteproyecto inicialmente presentado completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo.
- C) Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación fehaciente relativa a las titularidades, autorizaciones y concesiones que en fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación iniciaria.

No obstante lo anterior, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

- A) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede.
- B) Constituir una garantía en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica que corresponda a éstos. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la obra subvencionada por este Organismo.

TERCERO: Crédito.

CIATF 36/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el acto de la convocatoria se estableció que las subvenciones tendrían **carácter plurianual** con base en el art. 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, autorizándose el gasto correspondiente por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.45201.77000 por la cantidad de 300.000,00 €, a la aplicación presupuestaria 2022.45201.77000 por la cantidad de 300.000,00 € y a la aplicación presupuestaria 2023.45201.77000 por la cantidad de 900.000,00 €.

**CUARTO:** Competencia.

La Gerencia es el órgano competente para la instrucción del presente procedimiento, siendo el órgano competente para su resolución el Presidente, tal y como se desprende del art 11 de las Bases de la convocatoria y de la Base 24. de las de ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2022.

**QUINTO:** Control Financiero previo:

El artículo 44. 2.a) de la LS, establece que el control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar, entre otras cuestiones, la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

A su vez, el Reglamento de Control Interno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en su art. 52.1.a) reproduce lo dispuesto en el citado artículo.

Por último, el art. 5.2.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, modificada en sesión Plenaria celebrada el 9 de julio de 2021, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones, entre otros:

*“d) La fiscalización e intervención previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.”*

**SEXTO:** Publicidad de las subvenciones concedidas.

En el Boletín Oficial de Canarias se publicará una relación de los auxilios concedidos, así como en el tablón de anuncios del CIATF y en la página web [www.aguastenerife.org](http://www.aguastenerife.org), y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

Por otra parte, el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004 establece lo siguiente:

*“Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en relación con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife se publicarán en el Portal de Transparencia y en su caso en cualquier otro medio que señale la convocatoria, acto de concesión o convenio.”*

*Los beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”*

En consecuencia,

CIATF 37/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## RESUELVO

- I. **Acordar la acumulación, en el expediente 34, de las 2 solicitudes realizadas por la Comunidad de Aguas Barranco de Vergara (E38076311) relativas a actuaciones a realizar en la galería Barranco de Vergara, valorándose como única solicitud.**
- II. **Entender admitida la solicitud realizada por la Comunidad de Aguas Barranco de Cuéscaro (V38371365) expediente 1 del año 2021, al haberse estimado su solicitud de modificación del nombre de la titular del aprovechamiento a los efectos del Registro de Aguas mediante resolución de la Gerencia de fecha 13 de octubre de 2022, cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 2 apartado 2 B) de las Bases para entenderla admitida en el concurso público de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021.**
- III. **Aprobar el otorgamiento y distribución de auxilios económicos correspondiente a la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2021, en función de lo dispuesto en el anexo Cuadro nº 4, y en la cuantía que se indica.**

Los auxilios otorgados se satisfarán al beneficiario, **previa certificación de las obras ejecutadas en cada mes.** El cálculo de cada abono se realizará en la misma proporción que resulte de la subvención total otorgada. Se deberá proceder por los Técnicos responsables de las obras subvencionadas a la certificación mensual de las obras realizadas, aun cuando en ese mes y por causa justificada no se haya ejecutado obra alguna. Dichas certificaciones se deberán presentar dentro del mes siguiente al de ejecución de las obras.

La justificación se realizará dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las obras subvencionadas.

- IV. Disponer el gasto por un importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.45201.77000 y un importe de novecientos mil euros (900.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.45201.77000, conforme a la distribución dispuesta en el anexo Cuadro nº 4, tal como se refleja en la siguiente Tabla:

Nº EXPTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.45201.77000	IMPORTE (€) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023.45201.77000
AUX_01/2021	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUÉSCARO	79.806,59	

CIATF 38/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2022.45201.77000	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2023.45201.77000
AUX_02/2021	E38018180	COMUNIDAD EL CANAL DE ARAYA		85.477,55
AUX_03/2021	E38244034	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	36.000,00	84.000,00
AUX_04/2021	V38266029	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	81.600,14	25.041,73
AUX_05/2021	E38293429	COMUNIDAD DE AGUAS EL NIÁGARA		46.866,88
AUX_06/2021	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE(POZO LAS BREÑAS)		8.593,05
AUX_07/2021	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LOS LANCES)		26.722,77
AUX_08/2021	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LA HOYA)		21.701,41
AUX_09/2021	E38248761	COMUNIDAD DE AGUAS VERAGUANCHE	15.390,17	
AUX_10/2021	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA (VERGARA II)		116.521,14

CIATF 39/44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2022.45201.77000	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2023.45201.77000
AUX_11/2021	E38246070	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	12.721,17	
AUX_12/2021	E38266946	COMUNIDAD DE AGUAS RÍO DE LAS SIETE FUENTES	13.204,50	
AUX_13/2021	V38254496	COMUNIDAD DE AGUAS LA CERCA		85.728,66
AUX_14/2021	E38253407	COMUNIDAD DE AGUAS UNION DRAGO ADERNO		87.470,41
AUX_15/2021	G76666155	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL ROCÍO	22.552,15	
AUX_17/2021	V38272621	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERÓNIMO	16.432,57	
AUX_18/2021	V38256004	COMUNIDAD DE AGUAS CERCADO DE LA VIÑA	48.561,24	
AUX_21/2021	E38210779	COMUNIDAD DE AGUAS DE FASNIA	60.874,11	
AUX_22/2021	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜIMAR (POZO LA LADERA)	6.808,19	

CIATF 40/44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2022.45201.77000	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2023.45201.77000
AUX_23/2021	G76702489	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA		23.177,42
AUX_24/2021	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO		28.558,32
AUX_25/2021	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE(POZO RODEO DE LA PAJA)	41.799,75	
AUX_26/2021	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE(CANAL FUENTE NUEVA- TEGUESTE)	36.157,67	
AUX_28/2021	V38082780	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO PERDOMO		5.602,27
AUX_29/2021	V38241782	COMUNIDAD DE AGUAS HOYA DE LA LEÑA	4.809,90	
AUX_30/2021	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜIMAR (ACAYMO)		48.917,73
AUX_31/2021	E38074514	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ		33.591,11
AUX_32/2021	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	13.214,13	

CIATF 41/44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2022.45201.77000	IMPORTE (€) APLICACION PRESUPUESTARIA 2023.45201.77000
AUX_33/2021	V38095253	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA-SANTA CRUZ	97.457,10	
AUX_34/2021	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA (GALERÍA BCO.VERGARA)		120.000,00
AUX_36/2021	V38087862	COMUNIDAD DE AGUAS BRISAS DE ANAGA	12.610,62	
AUX_37/2021	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA		20.987,43
AUX_39/2021	V38016564	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE		31.042,12
<b>TOTAL POR APLICACIÓN</b>			<b>600.000,00</b>	<b>900.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.500.000,00</b>	

- V. **No conceder el auxilio** solicitado por motivo de inadmisión de solicitud, tener por desistida la solicitud, desestimación o denegación de la solicitud, según se indica en el **anexo Cuadro nº 2**.
- VI. **Establecer como condiciones que deben cumplir los beneficiarios** de los auxilios, las previstas en las bases, teniendo en cuenta la siguiente especificidad:
- Las actuaciones subvencionadas han de cumplir con la normativa vigente, en concreto lo dispuesto en el PHDHT, y el CIATF debe poder comprobarlas, especialmente, con carácter previo, la instalación de electrobombas en el interior de pozos.
- VII. **Comunicar** a los beneficiarios que **deberán aportar en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de concesión del auxilio**, el proyecto de ejecución

CIATF 42/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de las obras o actuaciones para las que se les ha concedido el auxilio, firmado por técnico competente, conforme al contenido que recoge el artículo 17 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. En el caso de que se encuentre en los supuestos en que así lo exija el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, debe estar visado por el Colegio Profesional que corresponda. Este proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas y con los mismos precios unitarios que en el anteproyecto base.

Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación fehaciente relativa a las autorizaciones, concesiones, licencias, y demás que en la fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación iniciaría, incluidas las de contenido ambiental.

En las obras o actuaciones con presupuesto de contrata inferior a sesenta mil ciento un euros y veintinueve céntimos (60.101,21 €), se aceptará un proyecto simplificado, que consistirá en el anteproyecto inicialmente presentado, completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo.

Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación a la que hace referencia el artículo 19 del Decreto 88/1991.

El beneficiario aportará en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de concesión de auxilio:

- ❖ La **aceptación** formal de la cuantía y las condiciones de la ayuda que se concede.
- ❖ Una **garantía** en cualquiera de las formas admitidas en derecho ante este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida. En caso de depósito o garantía en efectivo el ingreso podrá realizarse en la cuenta corriente de **Caixabank S.A. con código IBAN: ES 43 2100 9169 0022 0005 9297**.

Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de UN (1) AÑO desde la notificación de la resolución de concesión.

La paralización de las obras por tiempo superior a la mitad del destinado para su realización implicará la pérdida del derecho a la totalidad de la ayuda y el deber de resarcimiento al CIATF de las cantidades ya abonadas, al que se aplicará la caución depositada, pudiendo ser exigido, en lo que faltare, por la vía de apremio. Excepcionalmente, si se hubieran dado causas no imputables al interesado, la Administración competente podrá mantener la ayuda, aprobando por una sola vez un nuevo calendario de actuaciones.

El beneficiario está obligado a presentar la **justificación** del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, **dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las obras subvencionadas**.

**VIII. Advertir** que la presente resolución se otorga condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

CIATF 43/44

Código Seguro De Verificación	87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
Observaciones		Página	43/86
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhhZk/Zg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- IX. Notificar la presente resolución** a las personas y entidades interesadas de forma individual, así como proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de una relación de los auxilios concedidos, así como en el tablón de anuncios del CIATF, en la página web [www.aquastenerife.org](http://www.aquastenerife.org), en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Portal de Transparencia, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE,  
Pedro Manuel Martín Domínguez  
(firmado electrónicamente)

CIATF 44/44

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aquastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aquastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Cuadro nº 1. - Solicitudes de auxilios para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.**

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
1	14/01/2022	397	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE CUÉSCARO	Perforación del nuevo pozo-sondeo El Cuéscaro II (en sustitución del anterior), con una profundidad de 250 m. Incluye entubación, ranurado y trabajos complementarios, así como relleno y clausura del pozo-sondeo anterior.	B	253.170,97 €
2	08/02/2022	749	COMUNIDAD EL CANAL DE ARAYA	Reposición de sifón con tres secciones diferenciadas: Tubería instalada sobre una solera de hormigón ejecutada sobre el terreno; Tubería instalada en acueducto y Tubería instalada en el interior del túnel-acueducto. Las obras se ejecutaran en tres fases.	A	195.564,84 €

Cuadro nº 1

Página 1 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
3	08/02/2022	781	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	Perforación de 130 m de longitud en la galería Fuente del Valle,, además 100 m de longitud de canalización mediante zanja de dimensiones 0,40x0,30 m de ancho y profundidad, respectivamente y de 100 m de longitud de tubería de ventilación de acero galvanizado DN 500.	B	366.951,27 €
4	08/02/2022	782	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	Perforación de 100 m de avance en la galería Hoyos de Chiguergue, entre 4 218 m y 4 318 m de bocamina, incluyendo 100 m de canalización en zanja 0,4 x 0,3 m y 100 m de tubería de ventilación, a partir de 4 190 m de bocamina.	B	278.648,02 €
5	09/02/2022	802	COMUNIDAD DE AGUAS EL NIÁGARA	Reparación y mejora de la fortificación interior de la galería El Niágara, consistente en la instalación de 52,20 m de archetes de acero con perfiles UPN-140, además de otro tramo de 22 m de longitud, a realizar con un murete de hormigón.	B	168.628,18 €

Cuadro nº 1

Página 2 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
6	11/02/2022	874	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LAS BREÑAS)	Sustitución de las vigas de sustentación de los cables de suministro eléctrico de la electrobomba del pozo Las Breñas, incluido la fabricación e instalación.	B	22.949,70 €
7	11/02/2022	875	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LOS LANCES)	Sustitución de las vigas de sustentación de los cables de suministro eléctrico de la electrobomba del pozo Los Lances, así como de las vigas de sustentación de la tubería de impulsión, incluido la fabricación e instalación.	B	70.971,96 €
8	11/02/2022	876	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LA HOYA)	Sustitución de las vigas de sustentación de la tubería de impulsión del pozo La Hoya, incluido la fabricación e instalación.	B	57.958,59 €
9	11/02/2022	880	COMUNIDAD DE AGUAS VERA GUANCHE	Adquisición e instalación de nueva electrobomba del pozo Veraguanche II, incluido el sensor de temperatura, plato brida camisa y camisa de refrigeración.	B	34.840,00 €

Cuadro nº 1

Página 3 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
10	11/02/2022	882	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Perforación de 110 m de avance en la galería Vergara 2, además de 110 m de tubería de ventilación y 1 500 m de tubería de PVC para canalización del agua desde los 1 500 m hasta la bocamina.	B	248.872,10 €
11	11/02/2022	885	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Instalación de grupo de bombeo en la galería Nuestra Señora del Rosario para elevación de las aguas alumbradas desde el depósito de almacenamiento, incluido grupo electrógeno, con sus componentes, cuadros eléctricos y sistemas de alumbrado.	B	32.193,62 €
12	14/02/2022	888	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	Refuerzo de tramos archetados en la galería Río de las Siete Fuentes, mediante sustitución de cuadros afectados, entre los 5 052 y 5088 m de bocamina, incluyendo la adquisición e instalación.	B	31.416,00 €

Cuadro nº 1

Página 4 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
13	14/02/2022	890	COMUNIDAD DE AGUAS LA CERCA	Instalación de tubería de PVC 200 mm dentro del canal interior de la galería La Cerca, retirada de inscrustaciones de carbonatos en el piso de la galería, entre los 450 y 1 590 m de bocamina, retirada de escombros entre 1 040 y 1 055 m y entre 2 985 y 2 995 m de bocamina y fortificación del terreno mediante arcos metálicos IPN 140 m. En el exterior de la galería la instalación de 1 200 m de tubería de PVC 200 mm dentro del canal exterior, a partir de la tanquilla hasta el cruce con la carretera TF-89, así como retirada, en el mismo tramo del canal, de 600 m de incrustaciones de carbonatos.	B	206.620,89 €
14	14/02/2022	895	COMUNIDAD DE AGUAS UNION DRAGO ADERNO	Mejora del estado interior de la galería El Drago, consistente en la instalación de 106 m de tubería de PVC DN200 por dentro del canal interior de la galería y 4 tomaderos; reposición de 3 155,70 m de tubería neumática PEAD DN90 PN16, desde de bocamina hasta el frente, grifos de aireación a lo largo de 1 500 m de longitud, fortificación del terreno con archetes de acero, y reposición de 6 planchas de recubrimiento de los archetes.	B	207.878,22 €

Cuadro nº 1

Página 5 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
15	14/02/2022	896	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL ROCÍO	Instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Rocío, además de una válvula de guillotina, caudalímetro electromagnético y equipo de telemetría.	B	51.053,18 €
16	14/02/2022	897	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOMO REDONDO	Instalación y desinstalación de equipo de bombeo y grupo electrógeno, en régimen de alquiler, para la realización de la prueba de aforo para la inscripción del aprovechamiento del Pozo Lomo Redondo en el Registro de Aguas, incluyendo la ejecución de estructura de sujeción del equipo de bombeo y la instalación de equipos de medida y control.	B	44.500,00 €
17	14/02/2022	898	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERÓNIMO	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo San Jerónimo, incluyendo la camisa de refrigeración.	B	37.199,78 €

Cuadro nº 1

Página 6 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
18	14/02/2022	899	COMUNIDAD DE AGUAS CERCADO DE LA VIÑA	Perforación de 150 m de sondeo horizontal, a partir del frente del segundo ramal de la galería Cercado de la Viña, situado a 4233 m de bocamina, incluido ejecución del ensanche de la sección junto al frente.	B	108.785,01 €
19	14/02/2022	900	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor eficiencia energética en el Pozo El Socorro.	B	25.392,49 €
20	14/02/2022	902	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVA DEL GALLO	Adquisición e instalación de 500 m de vía de transporte interior en la galería Cueva del Gallo, realización de 60 m de zanja para la instalación de 80 m de tubería de PE100 110 mm, además 5 recogedores de agua en el piso.	B	129.950,32 €

Cuadro nº 1

Página 7 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
21	14/02/2022	904	COMUNIDAD DE AGUAS DE FASNIA	Perforación de 150 m de sondeo exploratorio horizontal con rumbo 317,40 grados CNV, a partir del frente principal de la galería Archifira, situado a los 4 976 m de bocamina, incluido ejecución del ensanche de la sección junto al frente, además de 15,90 m de fortificación del terreno y 1 m con murete de hormigón.	B	140.020,54 €
22	14/02/2022	906	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÚIMAR (POZO LA LADERA)	Instalación de equipos para telecontrol de arranque y parada de la bomba del pozo La Ladera y conductividad eléctrica, incluido software.	B	15.412,26 €
23	14/02/2022	907	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	Continuación de la perforación de un pozo-sondeo exploratorio de 54 metros a 3 220 metros de profundidad en el interior de la galería Aguas de La Matanza	B	145.785,46 €

Cuadro nº 1

Página 8 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
24	14/02/2022	908	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	Mejora de un tramo de 184 m de longitud de la canalización exterior de la galería El Jurado que ocupa el dominio público marítimo terrestre en los Acantilados de los Gigantes y la Playa de Los Guíos, en el tramo de la playa de Los Guíos (PK1-360 a PK1+544).	B	68.248,16 €
25	14/02/2022	909	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO RODEO DE LA PAJA)	Perforación de 150 metros de un segundo sondeo en sustitución del pozo-sondeo para captación de aguas subterráneas Rodeo de La Paja	B	124.021,80 €
26	14/02/2022	910	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	Instalación de contador mecánico junto con dataloger en las salidas de caudales en Galería Fuente Nueva, Galería M <sup>a</sup> García, Depósito La Victoria de Acentejo, Depósito La Herrera, Servicios 195 y 199, Servicio Compañía Agrícola del Noreste, Depósito Tagoro y Bajante Tacoronte Tejina.	D	88.882,50 €

Cuadro nº 1

Página 9 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
27	14/02/2022	911	COMUNIDAD DE AGUAS EL BOQUERÓN	Aquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Boquerón.	B	16.800,00 €
28	14/02/2022	912	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO PERDOMO	Adquisición e Instalación de un variador de frecuencia de 110 KW, para mejorar la eficiencia energética del Pozo Barranco Perdomo, con unidad de filtro senoidal de 140 KW y las modificaciones necesarias en el cuadro eléctrico de arranque de la bomba del pozo.	B	15.756,00 €
29	14/02/2022	913	COMUNIDAD DE AGUAS HOYA DE LA LEÑA	Adquisición e instalación de un contador electromagnético, con sistema remoto de alarma de varios parámetros, e instalación al aire de, 350 m de tubería de PE 110 mm, desde la EDAS de Aripe a la tanquilla del canal de Guía-Tejina.	B	13.970,60 €

Cuadro nº 1

Página 10 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
30	14/02/2022	914	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (ACAYMO)	Adquisición e instalación de 370 m de tubería PEAD DN 110 en la galería Acaymo, para canalización de agua entre 4 130 m y 4 500 m de bocamina, tomaderos de recogida de agua, 75 m de tubería de acero galvanizado 3" para conducción de aire comprimido, 1 532 m de tubería PEAD DN 75, PN 10, para conducción de aire comprimido, grifos de aireación cada 24 m y transporte de materiales a obra.	B	136.259,23 €
31	14/02/2022	915	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ	Reposición y mejora de la instalación de bombeo del Pozo San Bartolomé y una nueva electrobomba sumergible en sustitución de una de las existentes, para elevación a mayor altura manométrica.	B	116.752,45 €
32	14/02/2022	916	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	Adquisición y sustitución de 120 m de tubería de impulsión de 6" del Pozo Los Zarzales, además de una válvula de retención, mejora de la recogida de las aguas colgadas en la caña del pozo y extracción de arenas y lodos del fondo.	B	35.534,50 €

Cuadro nº 1

Página 11 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
33	14/02/2022	917	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	Reparación y mejora del bajante de Los Dornajos e Instalación de equipos de medida para el control de caudales en el "Canal Aguamansa-Santa Cruz". las actuaciones consistirán en la reparación y mejora de los tramos deteriorados del bajante de Los Dornajos y en la instalación de equipos de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria para poder hacer efectiva la instalación, así como los equipos complementarios para poder efectuar la alimentación y la transmisión de datos a la oficina del canal.	D	235.523,03 €
34	14/02/2022	918	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Ejecución de dos arquetas de inundación soterradas junto a la bocamina de la galería Barranco de Vergara, dos caudalímetros y 55 m de tubería de PE100 DN500, válvulas de compuerta.. Se incluye también la instalación de sistema de captura y envío de datos por medio de telecontrol, así como transporte de materiales y retiradas de tuberías a sustituir. Además, perforación de 150 m de sondeo horizontal en el frente del segundo ramal y fortificación de un tramo del ramal	B	211.703,85 €

Cuadro nº 1

Página 12 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
35	14/02/2022	919	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Perforación de 150 m de sondeo exploratorio horizontal a partir del frente del segundo ramal de la galería Barranco de Vergara, situado a los 3 305 m de la bocamina, con rumbo 154,86 grados centesimales al norte verdadero, fortificación con archetes metálicos, entre los 809,50 y 812,50 m del inicio del segundo ramal, e instalación de 290 m de tubería de PVC DN315, serie 2,5, en el interior de la canalización del segundo ramal.	B	198.190,69 €
36	14/02/2022	920	COMUNIDAD DE AGUAS BRISAS DE ANAGA	Adquisición de electrobomba sumergible con camisa de refrigeración para la galería-pozo Brisas de Anaga, además de retirada de la bomba anterior, reposición de 50 m de vía de transporte interior, acondicionamiento del cabrestante y reposición de nuevo cable tractor del cabrestante.	B	29.641,70 €

Cuadro nº 1

Página 13 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
37	14/02/2022	927	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	Acondicionamiento y mejora del pozo La Dehesa Alta consistente en la retirada tubería de elevación en mal estado, instalación accesorio en "Y" para unificar equipos de bombeo, sujeción tubería de elevación, instalación de vigas de sujeción de cables eléctricos y retiradas de las vigas deterioradas, así como retirada de la antigua tubería de aire comprimido, incluyendo transporte de materiales.	B	51.297,44 €
38	14/02/2022	928	COMUNIDAD DE AGUAS CONFEDERACIÓN DE AGUAS DE LA OROTAVA	Prueba de aforo para la inscripción de aprovechamientos del Pozo Quiquirá.	B	5.858,98 €
39	15/02/2022	945	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE	Perforación de 50 m en la galería Barranco de Guayonje con rumbo 134 grados CNV desde el frente situado a 6 059 m de bocamina, - en el ramal que se inicia a los 4 464,6 m de bocamina -, además de 10 m de fortificación.	B	130.621,54 €

Cuadro nº 1

Página 14 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Petionario	Descripción de las obras	Objeto	Presupuesto total solicitud
	Fecha	Nº Registro				
40	16/02/2022	965	COMUNIDAD DE AGUAS RIO SALETA	Reposición y mejora de la aducción exterior de la galería Río Saleta al Canal Río-Portezuelo.	B	78.500,00 €
41	16/02/2022	979	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO-LOS SILOS	Canalización mediante tubería de PVC diametro 400 o 315 mm varios tramos del canal Garachico-Los Silos, arquetas de limpieza e instalacion de contadores.	C	160.666,48 €

Cuadro nº 1

Página 15 de 15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## Cuadro nº 2. - Solicitudes de auxilios no concedidas.

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Motivo de no concesión
	Fecha	Nº Registro		
16	14/02/2022	897	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOMO REDONDO	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
19	14/02/2022	900	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	Denegación de la solicitud: La actuación no es consecuenta con la normativa del Plan Hidrológico vigente y la legislación en materia de aguas (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
20	14/02/2022	902	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVA DEL GALLO	Desistimiento por no subsanación insuficiencia de documentación (Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
27	14/02/2022	911	COMUNIDAD DE AGUAS EL BOQUERÓN	Denegación de la solicitud: El análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del CIATF determina la no rentabilidad del proyecto (Artículo 2.2, letra J), de las Bases Reguladoras).
38	14/02/2022	928	COMUNIDAD DE AGUAS CONFEDERACIÓN DE AGUAS DE LA OROTAVA	El aprovechamiento no figura inscrito en el Registro Insular de Aguas (Artículo 2.2, letra B) de las Bases reguladoras).
40	16/02/2022	965	COMUNIDAD DE AGUAS RIO SALETA	El aprovechamiento no figura inscrito en el Registro Insular de Aguas (Artículo 2.2, letra B) de las Bases reguladoras).
41	16/02/2022	979	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO-LOS SILOS	Artículo 7.3 C) de las Bases reguladoras: No acreditar propiedad o disponibilidad del terreno o instalación dónde se realizarán las inversiones.

Cuadro nº 2

Página 1 de 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Cuadro nº 3. -Valoración de las solicitudes de auxilios admitidas.**

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
1	14/01/2022	397	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE CUÉSCARO	253.170,97 €	208.093,69 €	208.093,69 €	1	8	7	8	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,175
2	08/02/2022	749	COMUNIDAD EL CANAL DE ARAYA	195.564,84 €	195.564,84 €	195.564,84 €	1	9	10	10	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,038
3	08/02/2022	781	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	366.951,27 €	366.951,27 €	329.918,37 €	1	8	8	8,3	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,359
4	08/02/2022	782	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	278.648,02 €	278.648,02 €	266.727,40 €	1	8	8	9	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,438
5	09/02/2022	802	COMUNIDAD DE AGUAS EL NIÁGARA	168.628,18 €	168.628,18 €	168.628,18 €	1	7	6	9	0	4,1	a) 1,00 b) 1 c) 0,41	4,475
6	11/02/2022	874	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LAS BREÑAS)	22.949,70 €	22.949,70 €	22.949,70 €	1	7	6	9,7	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,029

Cuadro nº 3

Página 1 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
7	11/02/2022	875	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LOS LANCES)	70.971,96 €	70.971,96 €	70.971,96 €	1	7	6	10	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,063
8	11/02/2022	876	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LA HOYA)	57.958,59 €	57.958,59 €	57.958,59 €	1	7	6	9,7	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,029
9	11/02/2022	880	COMUNIDAD DE AGUAS VERA GUANCHE	34.840,00 €	34.840,00 €	34.840,00 €	1	7	8	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,113
10	11/02/2022	882	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	248.872,10 €	248.872,10 €	288.412,81 €	1	8	8	9,6	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,505
11	11/02/2022	885	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	32.193,62 €	32.193,62 €	32.192,62 €	1	7	8	10	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,363
12	14/02/2022	888	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	31.416,00 €	31.416,00 €	31.416,00 €	1	7	6	9,6	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,768

Cuadro nº 3

Página 2 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
13	14/02/2022	890	COMUNIDAD DE AGUAS LA CERCA	206.620,89 €	206.620,89 €	206.620,89 €	1	7	6,5	8,2	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,681
14	14/02/2022	895	COMUNIDAD DE AGUAS UNION DRAGO ADERNO	207.878,22 €	207.878,22 €	207.878,22 €	1	7	6,5	9	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,775
15	14/02/2022	896	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL ROCÍO	51.053,18 €	51.053,18 €	51.053,18 €	1	7	8	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,113
17	14/02/2022	898	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERÓNIMO	37.199,78 €	37.199,78 €	37.199,78 €	1	7	8	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,113
18	14/02/2022	899	COMUNIDAD DE AGUAS CERCADO DE LA VIÑA	108.785,01 €	108.785,01 €	108.785,01 €	1	8	8	9	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,188
21	14/02/2022	904	COMUNIDAD DE AGUAS DE FASNIA	140.020,54 €	140.020,54 €	140.020,54 €	1	7	8	9	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,000

Cuadro nº 3

Página 3 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87Wiz2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
22	14/02/2022	906	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR (POZO LA LADERA)	15.412,26 €	15.412,26 €	15.412,26 €	1	7	8	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	7,113
23	14/02/2022	907	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	145.785,46 €	134.480,46 €	134.480,46 €	1	8	7	0	0	0	a) 0,00 b) 0 c) 0,00	2,775
24	14/02/2022	908	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	68.248,16 €	68.248,16 €	68.248,16 €	1	7	7	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,738
25	14/02/2022	909	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO RODEO DE LA PAJA)	124.021,80 €	111.705,30 €	111.705,30 €	1	8	7	10	0	8,5	a) 1,00 b) 1 c) 0,85	6,025
26	14/02/2022	910	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	88.882,50 €	88.882,50 €	88.882,50 €	1	10	7	8	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,550

Cuadro nº 3

Página 4 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
28	14/02/2022	912	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO PERDOMO	15.756,00 €	15.755,99 €	15.755,99 €	1	7	8	8	0	8,3	a) 1,00 b) 1 c) 0,83	5,725
29	14/02/2022	913	COMUNIDAD DE AGUAS HOYA DE LA LEÑA	13.970,60 €	13.970,60 €	13.970,60 €	1	7	8,5	8,1	0	7,3	a) 0,76 b) 1 c) 0,96	5,543
30	14/02/2022	914	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (ACAYMO)	136.259,23 €	114.356,76 €	114.356,76 €	1	7	6,5	10	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,888
31	14/02/2022	915	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ	116.752,45 €	116.752,45 €	116.752,45 €	1	7	7,5	8	0	4,3	a) 1,00 b) 1 c) 0,43	4,633
32	14/02/2022	916	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	35.534,50 €	35.534,50 €	35.534,50 €	1	7	7	8	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	5,988

Cuadro nº 3

Página 5 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales						Punt. Global	
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	6º		
33	14/02/2022	917	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	235.523,03 €	235.523,03 €	235.523,03 €	1	9	9	8	0	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,663
34	14/02/2022	918	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	409.894,54 €	409.894,54 €	409.894,54 €	1	8	7,6	9,6	0	4,1	a) 1,00 b) 1 c) 0,41	4,970
35	14/02/2022	919	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Solicitud valorada mediante acumulación al expediente nº 34, del mismo solicitante.										
36	14/02/2022	920	COMUNIDAD DE AGUAS BRISAS DE ANAGA	29.641,70 €	29.641,70 €	29.641,70 €	1	7	7	9	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,850
37	14/02/2022	927	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	51.297,44 €	51.297,44 €	51.297,44 €	1	7	6	8	10	10	a) 1,00 b) 1 c) 1,00	6,588
39	15/02/2022	945	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE	130.621,54 €	130.621,54 €	126.571,26 €	1	8	8	8,2	0	0,4	a) 0,49 b) 1 c) 0,08	3,949

Cuadro nº 3

Página 6 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Peticionario	Presupuestos			Puntuaciones parciales					Punt. Global
	Fecha	Nº Registro		Total de la solicitud	Base de la subven.	Homogeneizado	1º	2º	3º	4º	5º	
			Totales...:	4.131.324,09 €	4.040.722,83 €	4.027.258,74 €						

Cuadro nº 3

Página 7 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Cuadro nº 4. - Solicitudes de auxilios admitidas y subvención que se otorga.**

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
1	14/01/2022	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE CUÉSCARO	Total 253.170,97 € Base 208.093,69 € Hom 208.093,69 €	Perforación del nuevo pozo-sondeo El Cuéscaro II (en sustitución del anterior), con una profundidad de 250 m. Incluye entubación, ranurado y trabajos complementarios. No serán objeto de subvención, el relleno y cierre pozo anterior, el relleno del pozo-sondeo con mortero de cemento y reperforación, ni el desbroce y limpieza manual del terreno.	79.806,59 €	38,4%	38,4%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
2	08/02/2022	E38018180	COMUNIDAD EL CANAL DE ARAYA	Total 195.564,84 € Base 195.564,84 € Hom 195.564,84 €	PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL TRAMO DEL CANAL DE ARAYA DENOMINDO " SIFÓN DE LA FAJANA" ENTRE EL pk 3 +136 Y EL Pk 3+750. Reposición de sifón con tres secciones diferenciadas: Sección tipo Sobre terreno: Tubería instalada sobre una solera de hormigón ejecutada sobre el terreno. Sección tipo En acueducto: Tubería instalada en acueducto. Sección tipo Túnel-acueducto: Tubería instalada en el interior del túnel-acueducto. Ejecución de los trabajos, se prevé que estos se realicen en tres fases:  - Fase 1: Comprende los tramos 1, 2 y 3, definidos en la tabla 1-3. - Fase 2: Corresponde al tramo 4, de reposición en el interior del túnel-acueducto. - Fase 3: En la fase 3 se realizarán las labores de reposición de los tramos 5 y 6.	85.477,55 €	43,7%	43,7%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
3	08/02/2022	E38244034	COMUNIDAD DE AGUAS FUENTE DEL VALLE	Total 366.951,27 € Base 366.951,27 € Hom 329.918,37 €	Perforación de 130 m de longitud en la galería Fuente del Valle, a repartir - entre el ramal que se inicia a 3 164,10 m de bocamina) a partir de su frente situado a 3 183,80 m de bocamina y - el frente principal, situado a 3 343 m de bocamina -, según lo que resulte de la evolución de los actuales alumbramientos localizados en los respectivos frentes; además 100 m de longitud de canalización mediante zanja de dimensiones 0,40x0,30 m de ancho y profundidad, respectivamente y de 100 m de longitud de tubería de ventilación de acero galvanizado DN 500, necesaria para la perforación, a ejecutar, en el caso del ramal, a partir de los 3 180 m de la bocamina y, en el caso de la galería principal, a partir de los extremos de la canalización y de la tubería de ventilación existentes.	120.000,00 €	36,4%	32,7%

Cuadro nº 4

Página 3 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87Wiz2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
4	08/02/2022	V38266029	COMUNIDAD DE AGUAS HOYOS DE CHIGUERGUE	Total	278.648,02 €	Perforación de 100 m de avance en la galería Hoyos de Chiguergue, entre 4 218 m y 4 318 m de bocamina, con rumbo 81 grados CNV, incluyendo 100 m de canalización en zanja 0,4 x 0,3 m, a partir de los 4 200 m de bocamina y 100 m de tubería de ventilación, a partir de 4 190 m de bocamina, necesaria para la perforación.	106.641,87 €	40,0%	38,3%
				Base	278.648,02 €				
				Hom	266.727,40 €				
5	09/02/2022	E38293429	COMUNIDAD DE AGUAS EL NIÁGARA	Total	168.628,18 €	Reparación y mejora de la fortificación interior de la galería El Niágara, consistente en la instalación de 52,20 m de arquetes de acero con perfiles UPN-140, a ejecutar en seis tramos de la galería principal, además de otro tramo de 22 m de longitud, a realizar con un murete de hormigón, incluyendo las obras complementarias necesarias. Los tramos de actuación están señalados en el proyecto respecto a la bocamina.	46.866,88 €	27,8%	27,8%
				Base	168.628,18 €				
				Hom	168.628,18 €				

Cuadro nº 4

Página 4 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
6	11/02/2022	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LAS BREÑAS)	Total	22.949,70 €	Sustitución de las vigas de sustentación de los cables de suministro eléctrico de la electrobomba del pozo Las Breñas, incluido la fabricación e instalación.	8.593,05 €	37,4%	37,4%
				Base	22.949,70 €				
				Hom	22.949,70 €				
7	11/02/2022	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LOS LANCES)	Total	70.971,96 €	Sustitución de las vigas de sustentación de los cables de suministro eléctrico de la electrobomba del pozo Los Lances, así como de las vigas de sustentación de la tubería de impulsión, incluido la fabricación e instalación	26.722,77 €	37,7%	37,7%
				Base	70.971,96 €				
				Hom	70.971,96 €				
8	11/02/2022	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO LA HOYA)	Total	57.958,59 €	Sustitución de las vigas de sustentación de la tubería de impulsión del pozo La Hoya, incluido la fabricación e instalación.	21.701,41 €	37,4%	37,4%
				Base	57.958,59 €				
				Hom	57.958,59 €				
9	11/02/2022	E38248761	COMUNIDAD DE AGUAS VERA GUANCHE	Total	34.840,00 €	Adquisición e instalación de nueva electrobomba del pozo Veraguanche II, incluido el sensor de temperatura, plato brida camisa y camisa de refrigeración.	15.390,17 €	44,2%	44,2%
				Base	34.840,00 €				
				Hom	34.840,00 €				

Cuadro nº 4

Página 5 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87W1z2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87W1z2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87W1z2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario		Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF						S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
10	11/02/2022	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Total	248.872,10 €	Perforación de 110 m de avance en la galería Vergara 2, entre 2 397 m y 2 507 m de bocamina, con rumbo 173,53 grados CNV, incluyendo 110 m de tubería de ventilación en el tramo de perforación , así como 1 500 m de tubería de PVC para canalización del agua desde los 1 500 m hasta la bocamina.	116.521,14 €	40,4%	46,8%
				Base	248.872,10 €				
				Hom	288.412,81 €				
11	11/02/2022	E38246070	COMUNIDAD DE AGUAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Total	32.193,62 €	Instalación de grupo de bombeo en la galería Nuestra Señora del Rosario para elevación de las aguas alumbradas desde el depósito de almacenamiento, incluido grupo electrógeno, con sus componentes, cuadros eléctricos y sistemas de alumbrado.	12.721,17 €	39,5%	39,5%
				Base	32.193,62 €				
				Hom	32.192,62 €				
12	14/02/2022	E38266946	COMUNIDAD DE AGUAS RIO DE LAS SIETE FUENTES	Total	31.416,00 €	Refuerzo de tramos archetados en la galería Río de las Siete Fuentes, mediante sustitución de cuadros afectados, entre los 5 052 y 5088 m de bocamina, incluyendo la adquisición e instalación.	13.204,50 €	42,0%	42,0%
				Base	31.416,00 €				
				Hom	31.416,00 €				

Cuadro nº 4

Página 6 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
13	14/02/2022	V38254496	COMUNIDAD DE AGUAS LA CERCA	Total 206.620,89 € Base 206.620,89 € Hom 206.620,89 €	Instalación de tubería de PVC 200 mm dentro del canal interior de la galería La Cerca, entre 1 340 m y la bocamina de la galería, así como la retirada de inscrustaciones de carbonatos en el piso de la galería, entre los 450 y 1 590 m de bocamina, retirada de escombros del piso entre 1 040 y 1 055 m y entre 2 985 y 2 995 m de bocamina y fortificación del terreno mediante arcos metálicos IPN 140 m en dichos tramos. En el exterior de la galería la instalación de 1 200 m de tubería de PVC 200 mm dentro del canal exterior, a partir de la tanquilla hasta el cruce con la carretera TF-89, así como retirada, en el mismo tramo del canal, de 600 m de incrustaciones de carbonatos.	85.728,66 €	41,5%	41,5%

Cuadro nº 4

Página 7 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
14	14/02/2022	E38253407	COMUNIDAD DE AGUAS UNION DRAGO ADERNO	Total	207.878,22 €	Mejora del estado interior de la galería El Drago, consistente en la instalación de 106 m de tubería de PVC DN200 por dentro del canal interior de la galería, además de 4 tomaderos; reposición de 3 155,70 m de tubería neumática PEAD DN90 PN16, desde de bocamina hasta el frente, además de 63 grifos de aireación a lo largo de 1 500 m de longitud, a partir de 1 655 m de bocamina; fortificación del terreno con archetes de acero, en una longitud de 25 m en dos tramos: entre 1 350 y 1 370 m y entre 1 375 y 1 380 m de bocamina, además de la reposición de 6 planchas de recubrimiento de los archetes.	87.470,41 €	42,1%	42,1%
				Base	207.878,22 €				
				Hom	207.878,22 €				
15	14/02/2022	G76666155	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL ROCÍO	Total	51.053,18 €	Instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo El Rocío, además de una válvula de guillotina, caudalímetro electromagnético y equipo de telemetría.	22.552,15 €	44,2%	44,2%
				Base	51.053,18 €				
				Hom	51.053,18 €				

Cuadro nº 4

Página 8 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
17	14/02/2022	V38272621	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN JERÓNIMO	Total	37.199,78 €	Adquisición e instalación de nueva electrobomba sumergible con mayor rendimiento hidráulico en el Pozo San Jerónimo, incluyendo la camisa de refrigeración.	16.432,57 €	44,2%	44,2%
				Base	37.199,78 €				
				Hom	37.199,78 €				
18	14/02/2022	V38256004	COMUNIDAD DE AGUAS CERCADO DE LA VIÑA	Total	108.785,01 €	Perforación de 150 m de sondeo horizontal con rumbo 333,12 grados CNV, a partir del frente del segundo ramal de la galería Cercado de la Viña (con inicio a los 4 127 m de bocamina), situado a 4233 m de bocamina, incluido ejecución del ensanche de la sección junto al frente.	48.561,24 €	44,6%	44,6%
				Base	108.785,01 €				
				Hom	108.785,01 €				

Cuadro nº 4

Página 9 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
21	14/02/2022	E38210779	COMUNIDAD DE AGUAS DE FASNIA	Total	140.020,54 €	Perforación de 150 m de sondeo exploratorio horizontal con rumbo 317,40 grados CNV, a partir del frente principal de la galería Archifira, situado a los 4 976 m de bocamina, incluido ejecución del ensanche de la sección junto al frente, además de 15,90 m de fortificación del terreno con perfiles de acero laminado tipo UPN-140 y 1 m con murete de hormigón, en los tramos de la traza de la galería señalados en el proyecto.	60.874,11 €	43,5%	43,5%
				Base	140.020,54 €				
				Hom	140.020,54 €				
22	14/02/2022	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR (POZO LA LADERA)	Total	15.412,26 €	Instalación de equipos para telecontrol de arranque y parada de la bomba del pozo La Ladera y conductividad eléctrica,incluido software.	6.808,19 €	44,2%	44,2%
				Base	15.412,26 €				
				Hom	15.412,26 €				

Cuadro nº 4

Página 10 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
23	14/02/2022	G76702489	CONSORCIO POZO AGUAS DE LA MATANZA	Total	145.785,46 €	Reperforación a 380 mm de diámetro de los primeros 147 m del pozo-sondeo ubicado en el interior de la galería Aguas de La Matanza, a 3 220 metros de la bocamina, además de la continuación de la perforación de otros 53,30 m con igual diámetro, así como entubación del mismo. No serán objeto de subvención los costes de reperforación vertical de terreno cementado del sondeo exploratorio.	23.177,42 €	17,2%	17,2%
				Base	134.480,46 €				
				Hom	134.480,46 €				
24	14/02/2022	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	Total	68.248,16 €	Mejora de un tramo de 184 m de longitud de la canalización exterior de la galería El Jurado que ocupa el dominio público marítimo terrestre en los Acantilados de los Gigantes y la Playa de Los Guíos, en el tramo de la playa de Los Guíos (PK1-360 a PK1+544), consistente en el desmontaje de tubería de PE y la instalación de nueva tubería de PE DN200 por dentro de la canalización antigua, incluido saneo del canal, así como cubrimiento del talud con malla de triple torsión.	28.558,32 €	41,8%	41,8%
				Base	68.248,16 €				
				Hom	68.248,16 €				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
25	14/02/2022	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (POZO RODEO DE LA PAJA)	Total 124.021,80 € Base 111.705,30 € Hom 111.705,30 €	Perforación de 150 m de pozo-sondeo, a 650 mm de diámetro, a partir de los 280 m ya ejecutados hasta 430 m de profundidad, además de la entubación del mismo. No serán objeto de subvención el relleno del pozo sondeo con hormigón ni la reperforación de los tramos previamente hormigonados.	41.799,75 €	37,4%	37,4%
26	14/02/2022	E38029666	COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN NORTE (CANAL FUENTE NUEVA-TEGUESTE)	Total 88.882,50 € Base 88.882,50 € Hom 88.882,50 €	Instalación de contador mecánico junto con dataloger en las salidas de caudales en Galería Fuente Nueva, Galería Mª García, Depósito La Victoria de Acentejo, Depósito La Herrera, Servicios 195 y 199, Servicio Compañía Agrícola del Noreste, Depósito Tagoro y Bajante Tacoronte Tejina.	36.157,67 €	40,7%	40,7%
28	14/02/2022	V38082780	COMUNIDAD DE AGUAS POZO BARRANCO PERDOMO	Total 15.756,00 € Base 15.755,99 € Hom 15.755,99 €	Adquisición e Instalación de un variador de frecuencia de 110 KW, para mejorar la eficiencia energética del Pozo Barranco Perdomo, con unidad de filtro senoidal de 140 KW y las modificaciones necesarias en el cuadro eléctrico de arranque de la bomba del pozo.	5.602,27 €	35,6%	35,6%

Cuadro nº 4

Página 12 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
29	14/02/2022	V38241782	COMUNIDAD DE AGUAS HOYA DE LA LEÑA	Total	13.970,60 €	Adquisición e instalación, en la galería Hoya de La Leña, de un contador electromagnético, con sistema remoto de alarma de varios parámetros, así como cajón de protección e instalación de 350 m de tubería de PE 110 mm, desde la EDAS a la tanquilla del canal de Guía-Tejina. El contador electromagnético deberá ser instalado a próximo a la salida de la tanquilla de aforos de la galería..	4.809,90 €	34,4%	34,4%
				Base	13.970,60 €				
				Hom	13.970,60 €				
30	14/02/2022	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR (ACAYMO)	Total	136.259,23 €	Adquisición e instalación de 370 m de tubería PEAD DN 110 en la galería Acaymo, para canalización de agua entre 4 130 m y 4 500 m de bocamina, tomaderos de recogida de agua, 75 m de tubería de acero galvanizado 3" para conducción de aire comprimido, 1 532 m de tubería PEAD DN 75, PN 10, para conducción de aire comprimido, grifos de aireación cada 24 m y transporte de materiales a obra. No serán objeto de subvención los 452 m de adquisición e instalación de tubería PEAD DN 110, entre 4 500 m y 4 952 m de bocamina.	48.917,73 €	42,8%	42,8%
				Base	114.356,76 €				
				Hom	114.356,76 €				

Cuadro nº 4

Página 13 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
31	14/02/2022	E38074514	COMUNIDAD DE AGUAS POZO SAN BARTOLOMÉ	Total	116.752,45 €	Reposición y mejora de la instalación de bombeo del Pozo San Bartolomé, consistente en la instalación de 223 m de tubería acero galvanizado DN165, válvula de retención DN150 PN40, instalación de abrazaderas de sujeción de la tubería de impulsión y vigas de sujeción de los conductores eléctricos, así como la reposición del contactor en el cuadro eléctrico y una nueva electrobomba sumergible en sustitución de una de las existentes, para elevación a mayor altura manométrica; se incluye la extracción de tubería de impulsión anterior y transporte de materiales.	33.591,11 €	28,8%	28,8%
				Base	116.752,45 €				
				Hom	116.752,45 €				
32	14/02/2022	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	Total	35.534,50 €	Adquisición y sustitución de 120 m de tubería de impulsión de 6" del Pozo Los Zarzales, con abrazaderas de sujeción, además de una válvula de retención, mejora de la recogida de las aguas colgadas en la caña del pozo y extracción de arenas y lodos del fondo.	13.214,13 €	37,2%	37,2%
				Base	35.534,50 €				
				Hom	35.534,50 €				

Cuadro nº 4

Página 14 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes		
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S	
33	14/02/2022	V38095253	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA - SANTA CRUZ	Total Base Hom	235.523,03 € 235.523,03 € 235.523,03 €	reparación y mejora de los tramos deteriorados del bajante de Los Dornajos y en la instalación de equipos de medida de caudal con la obra civil e hidráulica necesaria para poder hacer efectiva la instalación, así como los equipos complementarios para poder efectuar la alimentación y transmisión de datos a la oficina del canal	97.457,10 €	41,4%	41,4%

Cuadro nº 4

Página 15 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
34	14/02/2022	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Total 409.894,54 € Base 409.894,54 € Hom 409.894,54 €	Acumulación de las solicitudes nº 34 y 35. Interior de la galería: perforación de 150 m de sondeo exploratorio horizontal a partir del frente del segundo ramal de la galería Barranco de Vergara, situado a los 3 305 m de la bocamina, con rumbo 154,86 grados centesimales al norte verdadero y diámetro de perforación de 2,5 pulgadas y su reperfuración a 3" de diámetro, además del transporte de grupo de perforación, instalación y desinstalación, conexiones eléctricos y ejecución de tomadero en el frente para recogida de agua. Además, 3 m de fortificación con archetes metálicos, entre los 809,50 y 812,50 m del inicio del segundo ramal y, finalmente, instalación de 290 m de tubería de PVC DN315, serie 2,5, en el interior de la canalización del segundo ramal, entre los 10 y 300 m medidos desde su inicio. En el exterior de la galería, ejecución de dos arquetas de inundación soterradas junto a la bocamina de la galería, así como adquisición e instalación de dos equipos electromagnéticos de medida de caudal, alojados en sendas arquetas de protección	120.000,00 €	29,3%	29,3%

Cuadro nº 4

Página 16 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes S.Ot/P.H. S.Ot/P.B.S
	Fecha	NIF					
					soterradas, incluido la excavación del terreno, cerramiento de arquetas, instalación de tuberías de PE100 DN500, válvulas de compuerta, accesorios de desvío y demás elementos de la instalación hidráulica, con la finalidad de desviar por separado los caudales alumbrados hacia el Canal Aguamansa-Santa Cruz y hacia el canal de Vergara. Se incluye también la instalación de sistema de captura y envío de datos por medio de telecontrol, así como transporte de materiales y retiradas de tuberías a sustituir.		
35	14/02/2022	E38076311	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE VERGARA	Total Base Hom	Solicitud otorgada mediante acumulación al expediente nº 34 del mismo solicitante de auxilio.		

Cuadro nº 4

Página 17 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario		Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes	
	Fecha	NIF						S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S
36	14/02/2022	V38087862	COMUNIDAD DE AGUAS BRISAS DE ANAGA	Total	29.641,70 €	Adquisición de electrobomba sumergible con camisa de refrigeración para la galería-pozo Brisas de Anaga, además de retirada de la bomba anterior, reposición de 50 m de vía de transporte interior, acondicionamiento del cabrestante y reposición de nuevo cable tractor del cabrestante, incluido transporte de materiales.	12.610,62 €	42,5%	42,5%
				Base	29.641,70 €				
				Hom	29.641,70 €				
37	14/02/2022	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	Total	51.297,44 €	Acondicionamiento y mejora del pozo La Dehesa Alta consistente en la retirada tubería de elevación en mal estado, instalación accesorio en "Y" para unificar equipos de bombeo, sujeción tubería de elevación mediante vigas UPN laminados y abrazaderas, instalación de vigas de sujeción de cables eléctricos y retiradas de las vigas deterioradas, así como retirada de la antigua tubería de aire comprimido, incluyendo transporte de materiales	20.987,43 €	40,9%	40,9%
				Base	51.297,44 €				
				Hom	51.297,44 €				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jhbZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Orden	Presentación		Beneficiario	Presupuestos	Obras que se subvencionan	Subvención otorgada	Porcentajes					
	Fecha	NIF					S.Ot/P.H.	S.Ot/P.B.S				
39	15/02/2022	V38016564	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DE GUAYONJE	Total Base Hom	130.621,54 € 130.621,54 € 126.571,26 €	Perforación de 50 m en la galería Barranco de Guayonje con rumbo 134 grados CNV desde el frente situado a 6 059 m de bocamina, - en el ramal que se inicia a los 4 464,6 m de bocamina -, además de 10 m de fortificación.	31.042,12 €	24,5%	23,8%			
<b>Totales...:</b>				Total	4.131.324,09 €					<b>1.500.000,00 €</b>	38,29%	38,29%
				Base	4.040.722,83 €							
				Hom	4.027.258,74 €							

Cuadro nº 4

Página 19 de 19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Firmado	19/12/2022 11:29:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/87WIZ2r8IzF/24jbhZk/Zg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			